



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 229

jueves, 1 de diciembre de 2022

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General (Badajoz)

[05340] Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022

Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (Badajoz)

[05411] Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes con titulación universitaria, formación profesional de grado superior o certificado de profesionalidad nivel 3, durante 2022

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

[05423] Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y su sector público para el ejercicio 2023

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Aceuchal

[05344] Nombramiento de personal laboral fijo, mediante promoción interna, en plaza de Administrativo Biblioteca C1

Ayuntamiento de Alange

[05363] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2022

[05362] Aprobación inicial del presupuesto general para 2023

[05367] Aprobación inicial del Reglamento especial de títulos, honores, condecoraciones y distinciones

[05366] Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamiento de Almendralejo

[05377] Aprobación del padrón fiscal, notificación colectiva y anuncio de cobranza de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del quinto bimestre del año 2022

[05379] Corrección de error en edicto publicado el 17 de noviembre de 2022 sobre las bases y convocatoria para constituir una lista de espera de Psicólogo

[05380] Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de dos plazas de Administrativos, incluidas en la oferta de empleo público del año 2020, a seleccionar por oposición libre

Ayuntamiento de Badajoz

Recursos Humanos (Badajoz)

[05351] Corrección de error en edicto publicado el 22 de noviembre de 2022 sobre las bases por la que se convoca a concurso una plaza de Trabajador Social del IMSS, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público

Ayuntamiento de Don Benito

[05342] Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del tribunal, lugar, fecha y hora de valoración de méritos, para cubrir una plaza de Psicólogo, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

[05378] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 16/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

[05372] Corrección de error en edicto publicado el 28 de noviembre de 2022 sobre la convocatoria y bases del proceso selectivo mediante concurso de una plaza de Monitor Deportivo en el marco del procedimiento de estabilización del empleo temporal

Ayuntamiento de Guediana

[05355] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha de examen de la convocatoria excepcional de una plaza de Arquitecto Técnico

Ayuntamiento de Hornachos

[05385] Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2022/12/S991

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

[05371] Modificación de delegación de competencias y composición de la Junta de Gobierno Local

Ayuntamiento de La Parra

[05348] Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca como personal laboral fijo

[05349] Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir una plaza de Maestra/o de Guardería como personal laboral fijo

Ayuntamiento de Medina de las Torres

[05343] Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

[05359] Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 15/2022

[05361] Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 16/2022

[05360] Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 17/2022

[05356] Bases de la convocatoria, por promoción interna, de una plaza de Administrativo, con carácter de funcionario de carrera

Ayuntamiento de Risco

[05354] Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023, bases de ejecución y plantilla de personal

Ayuntamiento de Talavera la Real

[05384] Modificación puntual de la plantilla del personal municipal

Ayuntamiento de Valdivia

[05376] Bases de convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario, por el procedimiento de concurso-oposición libre, para la Entidad Local Menor de Valdivia

Ayuntamiento de Valverde de Burguillos

[05365] Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, como personal laboral mediante concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público para estabilización

[05364] Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial-Encargado de Obras, como personal laboral mediante concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público para estabilización

Ayuntamiento de Villarta de los Montes

[05350] Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 3/2022 de suplemento de crédito

Ayuntamiento de Vivares

[05341] Aprobación provisional de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas

[05352] Aprobación provisional del Reglamento de régimen interno de la Escuela Profesional Dual de Empleo "Vivares Fusión"

Ayuntamiento de Zafra

[05339] Corrección de error en edicto publicado el 30 de mayo de 2022 sobre la oferta de empleo público especial para la estabilización del empleo temporal

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Integral Lácara - Los Baldíos (Villar del Rey)

[05368] Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 5/2022

CONSORCIOS

Consortorio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz. PROMEDIO

[05353] Aprobación definitiva del expediente 06/2022 de modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Comisaría de Aguas (Badajoz)

[05132] Solicitud de concesión de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Higuera de Llerena

[05059] Solicitud de modificación de características de una concesión de aguas superficiales

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNALES SUPERIORES

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Secretaría de Gobierno (Cáceres)



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz
Anuncio 5340/2022

Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Una vez declarado válidamente constituido el Pleno, el Presidente abrió la Sesión correspondiente al día 25 de Noviembre de 2022, para entrar a conocer sobre los asuntos que conformaron el orden del día elaborado al efecto.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes (26), el Pleno de la Corporación Provincial, a propuesta del Presidente, prestó aprobación a las Actas de las sesiones Plenarias, ordinaria celebrada el día 3 y Extraordinaria de 17, ambas en noviembre de 2022, para su transcripción al Libro de Actas.

También, sobre el marco legal determinado, y en cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU, la Diputación de Badajoz tomó conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración: 1. Entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes. 2. Con el Consorcio AGENEX, para la ejecución de acciones enmarcadas en el Proyecto -INNOINVEST (0605_INNOINVEST_4_E)-, del Programa Operativo INTERREG V-A España-Portugal. 3. Con el Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, para la promoción y dinamización turística dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, y 4. Con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, sobre acciones formativas.

De otro lado y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno acordó en unanimidad de los asistentes, designar como representante de la Diputación Provincial de Badajoz, y Vocal en el Patronato de la Fundación Ordinaria Caja de Badajoz, a don Manuel López Risco, como persona de reconocido prestigio profesional, vinculada a la educación y al tercer sector social, dentro del grupo definido en el artículo 8.2, c) de los Estatutos que rigen su funcionamiento.

Por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a la vista del dictamen favorable, donde se consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, tras el debate oportuno, el Pleno acordó en unanimidad de los asistentes, modificar el Convenio de Cooperación suscrito en 17 de agosto de 2020, entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, para la Financiación y Ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al Plan Depura I, anualidades 2020-2023, con el objeto de ampliar su vigencia hasta 2024, y reajustar la distribución inicial de créditos, previo acuerdo adoptado de avocación para el acto de la modificación del Convenio, que instrumenta referido Plan.

También con el previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, donde se refleja igualmente la abstención de los Diputados del Grupo Popular, el Pleno acordó en unanimidad de los miembros asistentes, la aprobación provisional de la mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular, del bien titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a la Diputación de Badajoz, concretado al tramo que discurre entre la intersección de la "Carretera de Entrerríos", Carretera EX-351 y el Badén del Zújar. Del mismo modo unánime, tanto en el dictamen de la Comisión, como en el acuerdo, el Pleno aprobó provisionalmente, la mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular, del bien de la Diputación de Badajoz, al Ayuntamiento de Alange, de un tramo de la Carretera Provincial BA-005 Alange a Palomas, a su paso por el núcleo urbano de dicha localidad.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, con la abstención de los Diputados del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los asistentes, adoptó acuerdo de transmisión del solar cedido a la Asociación AEXPAINBA, a favor de la Fundación Magdalena Moriche, quien se subroga en la posición de aquella, ambos Centros dedicados a la atención integral de personas con inteligencia límite y discapacidad intelectual ligera, con objeto de ampliar los servicios ofertados al colectivo y sus familias. Finalmente, previo dictamen favorable de la misma Comisión Informativa, tras la aprobación de los expedientes de modificaciones de crédito números 42/2022; 83/2022; 83/2022, el Pleno acordó en unanimidad de los asistentes, prestar aprobación inicial al expediente de modificación nº 7, del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2022.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los asistentes, autorizó la firma de Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de la Diputación de Badajoz.

Como último asunto del orden del día, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, acordó la adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración en 25 de noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, uniéndose a otros Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, en una manifestación conjunta de repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul, y sumarse a las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

En su intervención, el Presidente informó que la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura –OTAEX-, ha premiado a la Diputación de Badajoz, en el apartado de transporte, por la accesibilidad a la Red Provincial de Recarga de Vehículos Eléctricos de Badajoz, puesta en marcha por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Plan MOVEM, así como a la Asociación Española de la Biomasa, en materia de medidas de eficiencia energética, a través de energías renovables, e instalación de calderas de biomasa, instalaciones solares fotovoltaicas y climatización con sistemas de aerotermia, descarbonización o desarrollo rural.

Siendo norma habitual, la Corporación Provincial en Pleno, acordó por unanimidad de los asistentes, tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sus Sesiones celebradas en el mes de noviembre de 2022, concretados a determinadas subvenciones, adjudicaciones de contratos, precios públicos, y convenios de colaboración.

Asimismo y en igual sentido, tomó conocimiento de una serie de Decretos formalizados por el Presidente de la Corporación, en uso de las facultades propias de su cargo, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas Áreas y Delegaciones de la Institución, efectuándose así el previo control por parte de los Órganos Corporativos y Grupos Políticos.

Finalmente y como muestra del compromiso de la Institución Provincial, con la eliminación de barreras de comunicación y la accesibilidad, durante la retransmisión por streaming de la Sesión Plenaria, estuvieron presentes intérpretes de lengua de signos, para facilitar su emisión online, a través de las redes sociales o por el canal de YouTube de la Institución Provincial. Con el mismo objetivo, el Acta de la Sesión será transformada en Documento de Lectura Fácil, y publicado en la Web Institucional, para garantizar la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS de la Agenda 2030 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

De este modo, quedan reflejados enunciativamente los acuerdos de carácter decisorio adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2022, a efectos de publicación oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Oficial Mayor, Secretario General en funciones Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Badajoz
Anuncio 5411/2022

Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes con titulación universitaria, formación profesional de grado superior o certificado de profesionalidad nivel 3, durante 2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL POR PARTE DE PERSONAS JÓVENES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 3, DURANTE EL AÑO 2022

(Exp. 2022/21/SYTSUB-C)

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Visto el informe-propuesta de la Comisión de Valoración, sobre los resultados de la evaluación y valoración de las solicitudes recibidas con motivo de la convocatoria de subvenciones referida en el epígrafe, y en atención a los siguientes...

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de septiembre pasado (BOP número 174, de 13/09/2022) se aprueban las bases específicas y la convocatoria, de subvenciones referida en el epígrafe.

Segundo.- Dentro del plazo señalado se reciben 30 solicitudes de subvención, extremo contrastado con el informe emitido al efecto por la Secretaría General de Diputación, todas ellas de empresas o personas trabajadoras autónomas que reúnen los requisitos establecidos en la base 3 de la convocatoria para ser beneficiarios de las subvenciones, salvo en el caso de la empresa Estación de Servicio Alburquerque 2021, S.L., constituida e inscrita en el Registro Mercantil en septiembre de 2021 y, por tanto, antes de la fecha límite fijada en de dicha base.

Tercero.- Examinada por el órgano instructor la documentación presentada por los 29 solicitantes restantes, así como la recabada directamente por el órgano instructor, tras la autorización expresa o la no oposición de aquellos, se requiere de 21 solicitantes la subsanación de los defectos u omisiones observados en la misma, en un plazo máximo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requerimiento que cumplen en todos ellos, salvo en el casos de Antonio Manuel Robles Díaz.

Cuarto.- Tras esas actuaciones, con fecha 14 de noviembre pasado se reúne la Comisión de Valoración, para la evaluación y valoración definitiva de las solicitudes, a la vista de la documentación presentada por los interesados y del Informe de preevaluación emitido al efecto por el órgano instructor, que recoge todos los aspectos referidos en el apartado 1 de la base 14.

Quinto.- Con fecha 17 de noviembre la Comisión de Valoración emite su Informe, donde quedan detallados todos los antecedentes referidos en los puntos anteriores, y eleva a este órgano la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento.

Sexto.- Por último, con fecha 28 de noviembre se realiza por la Intervención Provincial la fiscalización limitada previa de este acuerdo, emitiendo un informe de conformidad al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En concordancia con ello, en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022 de la Diputación de Badajoz se dispone que, salvo en un reducido número de supuestos, que no concurren en la línea de ayudas objeto de esta convocatoria, las subvenciones encuadradas en el Plan se otorgarán mediante dicho régimen.

Segundo.- En el apartado 1 de la base 14 reguladora de la convocatoria se establece que la gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Tercero.- En el referido artículo 22 de la LGS se establece, asimismo, que, para el caso de subvenciones tramitadas mediante el régimen de concurrencia competitiva, la propuesta de concesión al órgano competente se formulará por un órgano colegiado cuya composición será la que se establezca en las bases reguladoras. En el apartado 2 de la base 14 se recoge la composición de dicho órgano para esta convocatoria, identificado en nuestro caso como Comisión de Valoración.

Cuarto.- En el punto 4 del artículo 24 de la LGS se establece que, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete la evaluación y valoración efectuada y formulará la propuesta de resolución provisional, que tendrá el carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, como es el caso del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Quinto.- El órgano competente para resolver es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, que emitirá resolución en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha competencia se encuentra delegada por decreto de Presidencia de 5 de julio de 2019 en el Diputado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (BOP de 8 de julio de 2019).

Sexto.- En el apartado 3 de la base 14 de la convocatoria se establece que la notificación de la resolución de concesión de las subvenciones se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por consiguiente y en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos anteriormente, procede dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a las empresas y personas autónomas que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican en cada caso, para la realización de las inversiones propuestas en la documentación que acompaña a sus solicitudes.

Solicitante	DNI/CIF	Importe de la subvención (€)
Cristian Gallego Cano	***9300**	7.358,00
Luis Miguel Cabrera Monge	***9547**	3.855,00
Andrés Beltrán Agudo	***5828**	5.128,00
Juan Carlos Velasco Ramos	***5852**	4.682,00
Alba Corbacho Silva	***7469**	7.358,00
Andrea Silva Correa	***9974**	5.128,00
Juan Manuel Crespo de los Santos	***6866**	7.358,00
Santiago Núñez Valenzuela	***8956**	2.649,00
Maria Teresa García Accurso	***0977**	7.358,00
Mirian García Martínez	***8333**	3.217,00
Alejandro Madrid Sánchez	***6725**	7.358,00
Maria Jose González Fernández	***2570**	7.358,00
Francisco Manuel Santana Márquez	***5467**	1.858,00
Marta Aldana Castillo	***0845**	1.267,00
Aurora García Encinas	***6919**	4.682,00
Juan Pedro Sánchez Gallardo	***9677**	5.128,00
Abel Castaño Pacheco	***8696**	5.128,00
Teresa de Jesús Zapata Cornejo	***5794**	5.128,00
Consuelo López Brajones	***1854**	5.128,00
Luis Miguel Díaz Garrido	***5435**	6.243,00
José Gabriel Jiménez Pilo	***6848**	7.358,00
María Dolores Canónico García	***5821**	5.128,00
Tomas González Vinagre	***0761**	1.354,00
Cristian Caballero Ramos	***6186**	3.350,00
Sara Méndez Benegas	***8039**	7.358,00
Ana María Estévez Bizarro	***9606**	7.358,00
Sara Torres Perera	***9603**	7.358,00
Fernando Martín Estévez Perera	***9969**	7.358,00
Suma:		149.991,00

Segundo.- Denegar la subvención solicitada por la empresa Estación de Servicios Alburquerque 2021, S.L., CIF B16918427 por no cumplir los requisitos para ser beneficiario de la misma.

Tercero: Considerar desistido de su solicitud de subvención a Antonio Manuel Robles Díaz, DNI ***7410**, por no haber subsanado en el plazo concedido las omisiones detectadas en la documentación que presentó junto con su solicitud.

Cuarto.- Hacer constar que esta resolución respeta las disponibilidades financieras asignadas indicadas en la base 2 de la convocatoria.

Quinto.- Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y artículo

16 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, así como a las establecidas en la base 15 de la convocatoria.

Sexto.- Ordenar la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Comunicar la resolución a las Áreas de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y de Economía y Hacienda de esta Diputación de Badajoz, para que se adopten las medidas necesarias en orden a la ejecución de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente corresponda de los de la provincia de Badajoz dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D. (Decreto de 05/07/2019, BOP 08/07/2019), el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Lorenzo Molina Medina.

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 5423/2022

Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y su sector público para el ejercicio 2023

Habiéndose comprobado la existencia de un error material por redundancia en la publicación de una parte del anuncio número 5231/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 228, de fecha de 30 de noviembre, bajo el título "Aprobación inicial de la plantilla y relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y su sector público para el ejercicio 2023"; que se corresponde con la previa publicación del anuncio número 5131/2022, publicado en el BOP número 222, de 22 de noviembre, relativo a la "Aprobación inicial del presupuesto general de la Diputación de Badajoz y su sector público provincial para el ejercicio 2023", en el que ya se procedió a la exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto y de los anexos previstos legalmente, entre los que se encuentra la plantilla de personal.

De conformidad lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede nuevamente a la publicación íntegra del anuncio, una vez rectificado, de conformidad con el siguiente texto:

APROBACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SU SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo en el apartado séptimo del único punto del orden del día:

"Aprobar la relación de puestos de trabajo de la entidad y de sus organismos autónomos para el ejercicio 2023, como anexo al presupuesto general, en los términos que figuran en los anexos y documentos obrantes en el expediente, y publicar este acuerdo en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren oportunos, teniendo en cuenta – no obstante-, que contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la oportuna notificación, ante el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la meritada Ley 39/2015, de 1 de octubre o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02272	DTOR/A. AREA CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL	1	S	67.778,02	E.D., I., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.
02572	J. OFICINA DE ARTES ESCENICAS	1	S	53.890,63	E.D., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.
02532	J. OFICINA PROCESOS Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	1	S	49.831,42	E.D., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.
02389	J. OFICINA PROMOCION TURISTICA	1	S	49.831,42	E.D., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.

El importe de las retribuciones es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL EVENTUAL

Código	Puesto Trabajo	NP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02385	ASESOR/A GRUPO POLITICO	1	33.168,17	
01757	ASESOR/A GRUPO POLITICO POPULAR	1	33.168,17	
01758	ASESOR/A GRUPO POLITICO SOCIALISTA	2	33.168,17	
02386	ASESOR/A PRESIDENCIA	1	33.168,17	
02163	ASESORAMIENTO DE AREA	3	33.168,17	
02054	ASESORAMIENTO ESPECIAL AREA PRESIDENCIA	1	43.593,19	
02052	CONDUCTOR/A Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA	1	36.433,52	
02227	COORDINADOR/A VIVEROS Y RECOGIDA DE CANES	1	33.168,17	
01109	J. GABINETE PRESIDENCIA	1	53.890,55	
02384	JEFE/A DE PRENSA	1	43.593,19	
01116	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	8	26.009,80	
01675	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	1	26.009,80	
01676	SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	2	26.009,80	

El importe de las retribuciones es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

Habilitados/as Nacional													
Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02502	ADJUNTO/A TESORERO/A	1	26	S	23.293,90	CEM	AL	A1/A2	HN	Adjunto/a Tesorero/a			E. D., I., J. Fx., Prl. J.
00726	INTERVENTOR/A	1	30	S	46.981,62	LD	AL	A1	HN	Interventor/a			E.D., I.
02158	INTERVENTOR/A - TESORERO/A	1	28	S	23.293,90	CEM	AL	A1	HN	Interventor/a - Tesorero/a			E.D., I.
00728	OFICIAL/A MAYOR	1	30	S	41.196,68	LD	AL	A1	HN	Oficial/a Mayor			E.D., I.
01432	SECRETARIO/A CLASE TERCERA ADSCRITO AL S.A.T. A EE.LL.	4	26	S	23.293,90	C	AL	A1/A2	HN		Superior/Acogidos a D.A.Única RD 834/2003 de 27 de junio. MECO*		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
00725	SECRETARIO/A GENERAL	1	30	S	46.981,62	LD	AL	A1	HN	Secretario/a General			E.D., I.
00727	TESORERO/A	1	30	S	43.475,60	LD	AL	A1	HN	Tesorero/a			E.D., I.
01291	VICEINTERVENTOR/A	1	30	S	41.196,68	LD	AL	A1	HN	Viceinterventor/a			E.D., I.

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02305	COORDINADOR/A COOPERACION MUNICIPAL	1	28	S	33.215,70	LD	A3	A1					E.D., I.; P.D.P.
02076	DTOR/A. AREA FOMENTO	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
02243	DTOR/A. AREA PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1	30	S	41.196,68	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
00732	DTOR/A. AREA RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
01613	DTOR/A. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	1	26	S	17.396,12	C	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E.D.
01612	DTOR/A. CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	1	26	S	17.396,12	C	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E.D.
02388	DTOR/A. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
02391	DTOR/A. ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
01342	DTOR/A. MUSEO PROVINCIAL	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02387	DTOR/A. TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
00665	J. SERV. ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES Y DEPORTIVAS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02254	J. SERV. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02217	J. SERV. ADMINISTRACION GENERAL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02545	J. SERV. APOYO JURIDICO E INSPECCION	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE		Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
00667	J. SERV. ARCHIVO PROVINCIAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02247	J. SERV. ASISTENCIA DE TESORERIA A ENTIDADES LOCALES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02219	J. SERV. ASISTENCIAS TECNICAS MEDIOAMBIENTALES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02287	J. SERV. CAPACITACION PARA EL EMPLEO	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02400	J. SERV. CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACION	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02089	J. SERV. CONTRATACION CENTRALIZADA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02301	J. SERV. CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02399	J. SERV. FUNCION INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02546	J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02255	J. SERV. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02564	J. SERV. GESTION ECONOMICA Y PATRIMONIAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02465	J. SERV. IGUALDAD Y JUVENTUD	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
00680	J. SERV. INFORMATICA CORPORATIVA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02302	J. SERV. INFRAESTRUCTURAS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02408	J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02414	J. SERV. OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), ALIANZAS Y PROYECTOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02098	J. SERV. OFICINA PROYECTOS EUROPEOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02394	J. SERV. PLANIFICACION ESTRATEGICA Y CENTROS INTEGRALES DESARROLLO (CID)	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02365	J. SERV. PLANIFICACION PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02304	J. SERV. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02467	J. SERV. PREVENCIÓN RIESGOS Y SALUD LABORAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01365	J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1	AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02406	J. SERV. PROYECTOS Y OBRAS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02395	J. SERV. PUBLICACIONES E IMPRENTA PROVINCIAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02393	J. SERV. REGIMEN JURIDICO Y TRAMITACION DE SUBVENCIONES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02397	J. SERV. TESORERIA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02410	J. SERV. TRANSFORMACION DIGITAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02073	J. SERV. TRANSPARENCIA, PARTICIPACION CIUDADANA, CALIDAD Y ATENCION AL CIUDADANO	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02077	J. SERV. URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02244	LETRADO/A COORDINADOR/A GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	1	28	S	33.215,70	LD	AL	A1	AG		Ldo/a. o Grado Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01424	LETRADO/A GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	7	28	S	27.200,18	LD	AL	A1	AG/AE		Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01834	LETRADO/A GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	2	28	S	27.200,18	LD	A3	A1	AG/AE		Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02492	TCO/A ASESORAMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO Y CONTROL INTERNO CPEI	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE		Licenciado/a en Economía y/o Licenciado/a en Derecho o equivalentes		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02501	TCO/A COORDINADOR/A AGENDA 2030 E INNOVACION	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01430	TCO/A. ASESOR/A JURIDICO A EE.LL.	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AG		Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02398	TCO/A. ASESOR/A JURIDICO-ECONOMICO	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1	AG/AE		Ldo/a. Económicas Ldo/a. Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02415	TCO/A. COORDINADOR/A DE EMPRENDIMIENTO	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02268	TCO/A. SUP. INSPECCION Y COORDINACION	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AG		Ldo/a. o Grado Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02340	TCO/A. SUP. PROYECTOS E INNOVACION	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
01615	J. ESTUDIOS CONSERVATORIO PROF. MUSICA	1	24	S	13.268,36	LD	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01614	J. ESTUDIOS CONSERVATORIO SUP. MUSICA	1	24	S	13.268,36	LD	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02482	J. SECC. ADMINISTRACION ELECTRONICA MUNICIPAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02273	J. SECC. ADMINISTRACION Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG				E.D.
02165	J. SECC. ANALISIS ESTRATEGICO Y FINANCIACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
01783	J. SECC. APLICATIVOS DE GESTION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
01106	J. SECC. ARCHIVO GENERAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02396	J. SECC. ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA ECONOMICO-FINANCIERA	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02070	J. SECC. ASISTENCIA ECONOMICA Y CONTABLE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02411	J. SECC. ASISTENCIA JURIDICA A ENTIDADES LOCALES (EE.LL)	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01786	J. SECC. ASISTENCIA TECNICA A ARCHIVOS MUNICIPALES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02072	J. SECC. ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE RR.HH. A EE.LL.	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02481	J. SECC. ATENCION USUARIOS INFORMATICA MUNICIPAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02167	J. SECC. BIBLIOTECA MUSEO BELLAS ARTES (MUBA)	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02176	J. SECC. CAPACITACION PARA EL EMPLEO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01785	J. SECC. CENTRAL DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO CONTRACTUAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG				E.D.
00699	J. SECC. CENTRO ESTUDIOS EXTREMEÑOS	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1	AE				E.D.
02448	J. SECC. COMARCAL NORTE DE VIVIENDA Y EIEL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02449	J. SECC. COMARCAL SUR DE VIVIENDA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		Arquitecto/a Técnico		E.D.
01787	J. SECC. CONSERVAC. CARRETERAS ZONA ESTE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		I.T.O.P.		E.D.
01788	J. SECC. CONSERVAC. CARRETERAS ZONA OESTE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		I.T.O.P.		E.D.
02084	J. SECC. CONTABILIDAD	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02401	J. SECC. CONTABILIDAD Y COSTES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02392	J. SECC. CONTRATACION	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02091	J. SECC. CONTRATACION ADMINISTRATIVA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02404	J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
02566	J. SECC. COORDINACION ACTIVIDADES CULTURALES Y DIDACTICAS MUBA	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02525	J. SECC. COORDINACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO EXPEDIENTES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01328	J. SECC. EXPLOTACION DE CARRETERAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		I.T.O.P.		E.D.
02488	J. SECC. EXPROPIACIONES, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y SANCIONES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG				E.D.
02262	J. SECC. FORMACION LOCAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02403	J. SECC. FUNCION INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESO DE CAPITAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02417	J. SECC. GESTION ADMINISTRATIVA AREA DE CULTURA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02139	J. SECC. GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES DESARROLLO SOSTENIBLE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02311	J. SECC. GESTION CENTROS INTEGRALES DESARROLLO (CID)	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Ldo/a. o Grado Derecho		E.D.
00705	J. SECC. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01792	J. SECC. GESTION ECONOMICA Y PATRIMONIAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02418	J. SECC. GESTION INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE		I.T.O.P. Ldo/a. Ciencias Ambientales		E.D.
02040	J. SECC. GESTION PRESUPUESTARIA Y ASESORAMIENTO ECONOMICO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02468	J. SECC. GESTION PREVENCIÓN AGRUPACION CENTROS I	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE			Tco.Sup.PRL. Espec.Segur., Hig.Industrial, Ergonomía y Psic.Aplic	E.D.
02469	J. SECC. GESTION PREVENCIÓN AGRUPACION CENTROS II	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE			Tco.Sup.PRL. Espec.Segur., Hig.Industrial, Ergonomía y Psic.Aplic	E.D.
01410	J. SECC. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2/A1	AG/AE				E.D.
02205	J. SECC. INDUSTRIA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02082	J. SECC. INFORMACION GEOGRAFICA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
00706	J. SECC. INFORMÁTICA INSTITUCIONAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02250	J. SECC. INNOVACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
01793	J. SECC. INTERNET/ INTRANET	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02196	J. SECC. JURIDICA DE GESTION DE CONVENIOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02080	J. SECC. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1	24	S	16.217,32	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02209	J. SECC. MAQUINARIA Y OBRAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2/C1	AE				E.D.
02432	J. SECC. NOMINAS	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02149	J. SECC. NORMALIZACION ENTES DESCENTRALIZADOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
01790	J. SECC. OBRAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		Arquitecto/a Técnico		E.D.
02203	J. SECC. OBRAS HIDRAULICAS Y VIALES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas			E.D.
02526	J. SECC. OBRAS MUNICIPALES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE		Ing. Caminos / ITOP / Ing. Civil		E.D.
02568	J. SECC. OFICINA DE EMPRENDIMIENTO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02141	J. SECC. OPTIMIZACION Y CONTROL DE GASTO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02316	J. SECC. PLANIFICACION Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE	Arquitecto/a Técnico			E.D.
02081	J. SECC. PLANIFICACION, COMUNICACION Y SEGUIMIENTO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG				E.D.
00514	J. SECC. PROYECTOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE		Arquitecto/a Sup./Tco.		E.D.
02175	J. SECC. PROYECTOS OFICINA PROYECTOS EUROPEOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
00586	J. SECC. PROYECTOS Y DESARROLLO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02450	J. SECC. PROYECTOS Y OBRAS COMARCALES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		Arquitecto/a Técnico		E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
01366	J. SECC. PUBLICACIONES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG/AE				E.D.
02363	J. SECC. RECAUDACION Y GESTION DE INGRESOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
00307	J. SECC. REDES Y COMUNICACIONES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02409	J. SECC. REGIMEN INTERIOR	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02092	J. SECC. REGIMEN JURIDICO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02245	J. SECC. SECRETARIA GENERAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Grado Derecho		E.D.
02260	J. SECC. SELECCION E INGRESO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
00714	J. SECC. SERVICIOS COMUNES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AE		Ing. Tco/a. Topógrafo / I.T.O.P.		E.D.
02249	J. SECC. SISTEMAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
02380	J. SECC. SOFTWARE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE	Técnico/a Superior Informática Técnico/a Grado Medio Informática			E.D.
00715	J. SECC. TALLERES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE		Ing. Industrial/I.T.I.		E.D.
01334	J. SECC. TECNICA BIENESTAR SOCIAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG/AE				E.D.
01120	J. SECC. TECNICA DE ARQUITECTURA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
01797	J. SECC. TESORERIA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE	Técnico/a Gestión Administrativa			E.D.
02278	J. SECC. TRAMITACION DE EXPEDIENTES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02547	J. SECC. TRANSPARENCIA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Grado en Derecho y/o en Ciencias Jurídicas de la AP		E.D.
02455	J. SECC. TURISMO	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01617	SECRETARIO/A CONSERVATORIO PROF. MUSICA	1	24	S	13.268,36	LD	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E. D., J. Fx., Prl. J.
01616	SECRETARIO/A CONSERVATORIO SUP. MUSICA	1	24	S	13.268,36	LD	AL	A1	AE		Prof. Sup. Música		E. D., J. Fx., Prl. J.
02038	SUBDIRECTOR/A ADMINISTRACION Y GESTION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG/AE				E.D.

ADJUNTOS A JEFES/AS SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
00079	ADJ. J. SECC. COMPRAS	1	20	S	9.140,74	CEM	AL	C1	AG				E.D.

JEFES/AS DE OFICINA Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02390	J. OFICINA DE ATENCION A ALCALDES Y ALCALDESAS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADO

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02454	COORDINADOR/A DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP)	1	20	S	15.333,08	LD	AL	A2/C1	AG/AE				E.D.
02140	ENCARGADO/A ADMINISTRACION DE MEDIO AMBIENTE LOCAL	1	20	S	15.333,08	LD	AL	C1/C2	AG/AE				E.D.
02201	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	2	16	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01364	INTENDENTE	1	18	S	7.666,40	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01329	J. ALMACEN PARQUE MOVIL	1	16	S	5.897,08	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
00869	J. NEG. ACTAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01798	J. NEG. ACTAS Y PROYECTOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02274	J. NEG. ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02491	J. NEG. ADMINISTRACION VEHICULOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01382	J. NEG. ADMINISTRATIVO DE ALMACEN	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02252	J. NEG. ADMON. BOP	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02100	J. NEG. ADMON. CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02248	J. NEG. ADMON. DIGITAL	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00872	J. NEG. ADMON. PERSONAL DESPLAZADO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00878	J. NEG. ADMTVO. COMARCAL ZONA ESTE	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02354	J. NEG. APOYO A MUNICIPIOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00886	J. NEG. ASUNTOS GENERALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02259	J. NEG. ASUNTOS GENERALES PREVENCIÓN	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
00888	J. NEG. ASUNTOS GENERALES SECRETARIA GENERAL	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02504	J. NEG. ATENCION A LA CIUDADANIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02171	J. NEG. BIENESTAR SOCIAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00889	J. NEG. CAJA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02356	J. NEG. CARRETERAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02317	J. NEG. COMARCAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02180	J. NEG. CONCILIACION Y GESTIONES FINANCIERAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01835	J. NEG. CONSERJERIA	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02240	J. NEG. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01618	J. NEG. CONSERVATORIO SUP. MUSICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02342	J. NEG. CONTABILIDAD Y GASTOS DE PERSONAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01802	J. NEG. CONTRATACION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02405	J. NEG. CONTRATOS DE GASTOS CORRIENTES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02266	J. NEG. CONTROL E INSPECCION	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02407	J. NEG. COORDINACION APLICATIVOS RRHH, PLANTILLA Y RPT	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	B/C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01253	J. NEG. COORDINACION CENTROS CULTURALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01384	J. NEG. ELABORACION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02500	J. NEG. EXPEDIENTES PERSONALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02184	J. NEG. FISCALIZACION DE INVERSIONES Y PROYECTOS CON FINANCIACION AFECTADA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02462	J. NEG. FORMACION LOCAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02357	J. NEG. GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02151	J. NEG. GESTION ADMINISTRATIVA DESARROLLO LOCAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01346	J. NEG. GESTION ADMITVA. AREA PRESIDENCIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01804	J. NEG. GESTION ECONOMICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02194	J. NEG. GESTION PRESUPUESTARIA DE FOMENTO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
00906	J. NEG. IMPRENTA	1	20	S	7.961,24	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02206	J. NEG. INDUSTRIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02183	J. NEG. INGRESOS AFECTADOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02288	J. NEG. INNOVACION TECNOLOGICA Y CAPACITACION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02202	J. NEG. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02041	J. NEG. MAQUINARIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
00914	J. NEG. NOMINAS	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00915	J. NEG. NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y RELACIONES SINDICALES	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02443	J. NEG. OBRAS DE CONSERVACION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02083	J. NEG. OFICINAS CENTRALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00917	J. NEG. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02413	J. NEG. OPERACIONES PATRIMONIALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01836	J. NEG. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02346	J. NEG. ORGANIZACION AREA FOMENTO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02185	J. NEG. PLANES PROVINCIALES Y DE COOPERACION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00920	J. NEG. PLANIFICACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02264	J. NEG. PROMOCION PROFESIONAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01258	J. NEG. PROTOCOLO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02187	J. NEG. REGISTRO DE FACTURAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01808	J. NEG. REGISTRO GENERAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02464	J. NEG. RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNAN CORTES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01378	J. NEG. SEGUIMIENTO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02562	J. NEG. SEGUIMIENTO INCAPACIDAD TEMPORAL Y RELACIONES SEGURIDAD SOCIAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02258	J. NEG. SEGURIDAD DE INSTALACIONES PROVINCIALES	1	20	S	7.666,40	CEM	AL	C1/C2	AG/AE			Título Director de Seguridad	E. D., G.L., 365d., Prl. J.
00924	J. NEG. SEGURIDAD SOCIAL	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02261	J. NEG. SELECCION DE PERSONAL	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
00839	J. NEG. SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS	1	20	S	8.846,04	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02358	J. NEG. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GABINETE ASUNTOS JUDICIALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01405	J. NEG. SUMINISTROS Y APROVISIONAMIENTO	1	20	S	10.614,94	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02270	J. NEG. TALLER	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02489	J. NEG. TRAMITACION DE EXPROPIACIONES, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y SANCIONADORES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01381	J. UNIDAD CARTOGRAFIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02440	ARCHIVERO/A	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Archivero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
02157	ARQUITECTO/A SUPERIOR	7	24	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Arquitecto/a Superior	Arquitecto/a Superior		E. D., J. Fx., Prl. J.
00743	CONSERVADOR/A MUSEO	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Conservador/a Museo			E. D., J. Fx., Prl. J.
02434	ECONOMISTA	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Economista			E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02155	GESTOR/A REDES SOCIALES Y COMUNIDADES DIGITALES (COMMUNITY MANAGER)	3	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02436	INGENIERO/A CIVIL	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Ingeniero/a Civil			E. D., J. Fx., Prl. J.
02435	INGENIERO/A MATERIALES	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Ingeniero/a Materiales			E. D., J. Fx., Prl. J.
02451	INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL COMARCAL	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Ingeniero/a Superior Industrial			E. D., J. Fx., Prl. J.
02290	INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL EFICIENCIA ENERGETICA	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Ingeniero/a Superior Industrial			E. D., J. Fx., Prl. J.
00746	LDO. DOCUMENTACION	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Licenciado/a Documentación	Ldo/a. Documentación		E. D., J. Fx., Prl. J.
00747	PERIODISTA	3	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Licenciado/a Ciencias Información	Ldo/a. Periodismo		E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02428	PROF. IDIOMAS ALEMAN FRANCÉS (C.S.M)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Alemán Francés			E. D., J. Fx., Prl. J.
01622	PROF. SUP. MUSICA. ACORDEON (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Acordeon	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Acordeón	E. D., J. Fx., Prl. J.
01669	PROF. SUP. MUSICA. ARMONIA, COMPOSICION (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Armonia, Composición	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Armonía	E. D., J. Fx., Prl. J.
01623	PROF. SUP. MUSICA. ARMONIA, COMPOSICION (C.S.M.)	3	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Armonia, Composición	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Armonía	E. D., J. Fx., Prl. J.
01625	PROF. SUP. MUSICA. ARPA (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Arpa	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Arpa	E. D., J. Fx., Prl. J.
01627	PROF. SUP. MUSICA. CAMARA (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Musica de Camara	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Cámara	E. D., J. Fx., Prl. J.
01626	PROF. SUP. MUSICA. CAMARA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Musica de Camara	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Cámara	E. D., J. Fx., Prl. J.
01629	PROF. SUP. MUSICA. CANTO (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Canto	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Canto	E. D., J. Fx., Prl. J.
01628	PROF. SUP. MUSICA. CANTO (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Canto	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Canto	E. D., J. Fx., Prl. J.
01631	PROF. SUP. MUSICA. CLARINETE (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Clarinete	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Clarinete	E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01630	PROF. SUP. MUSICA. CLARINETE (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Clarinete	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Clarinete	E. D., J. Fx., Prl. J.
01683	PROF. SUP. MUSICA. CONTRABAJO (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Contrabajo	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Contrabajo	E. D., J. Fx., Prl. J.
01633	PROF. SUP. MUSICA. FAGOT (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Fagot	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Fagot	E. D., J. Fx., Prl. J.
01634	PROF. SUP. MUSICA. FLAUTA PICO (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Flauta Pico	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Flauta de Pico	E. D., J. Fx., Prl. J.
01636	PROF. SUP. MUSICA. FLAUTA TRAVESERA (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Flauta Travesera	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Flauta Travesera	E. D., J. Fx., Prl. J.
01635	PROF. SUP. MUSICA. FLAUTA TRAVESERA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Flauta Travesera	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Flauta Travesera	E. D., J. Fx., Prl. J.
01638	PROF. SUP. MUSICA. GUITARRA (C.P.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Guitarra	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Guitarra	E. D., J. Fx., Prl. J.
01637	PROF. SUP. MUSICA. GUITARRA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Guitarra	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Guitarra	E. D., J. Fx., Prl. J.
01639	PROF. SUP. MUSICA. HISTORIA MUSICA, CULTURA, ARTE (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Historia Musica	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Historia de la Música	E. D., J. Fx., Prl. J.
01640	PROF. SUP. MUSICA. MUSICOLOGIA Y ARMONIA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Musicología. Armonía	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Musicología y Armonía	E. D., J. Fx., Prl. J.
01641	PROF. SUP. MUSICA. OBOE (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Oboe	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Oboe	E. D., J. Fx., Prl. J.
02330	PROF. SUP. MUSICA. OBOE (C.S.M.) (1/2 JORNADA)	1	22	N	5.602,24	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Oboe			E. D., J. Fx., Prl. J.
02484	PROF. SUP. MUSICA. PERCUSION (C.P.M)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Percusion	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Percusión	E. D., J. Fx., Prl. J.
01684	PROF. SUP. MUSICA. PERCUSION (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Percusion	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Percusión	E. D., J. Fx., Prl. J.
01644	PROF. SUP. MUSICA. PIANISTA ACOMPAÑANTE (C.P.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano Acompañante	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano	E. D., J. Fx., Prl. J.
01643	PROF. SUP. MUSICA. PIANISTA ACOMPAÑANTE (C.S.M.)	5	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano Acompañante	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano	E. D., J. Fx., Prl. J.
01646	PROF. SUP. MUSICA. PIANO (C.P.M.)	6	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano	E. D., J. Fx., Prl. J.
01645	PROF. SUP. MUSICA. PIANO (C.S.M.)	3	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano	E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01648	PROF. SUP. MUSICA. PIANO COMPLEMENTARIO (C.S.M.)	3	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Piano Complementario	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Piano Complementario	E. D., J. Fx., Prl. J.
01649	PROF. SUP. MUSICA. REPENTIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO (C.S.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Repentización y Acompañamiento	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Repentización	E. D., J. Fx., Prl. J.
01651	PROF. SUP. MUSICA. SAXOFON (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Saxofón	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Saxofón	E. D., J. Fx., Prl. J.
01650	PROF. SUP. MUSICA. SAXOFON (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Saxofón	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Saxofón	E. D., J. Fx., Prl. J.
01652	PROF. SUP. MUSICA. SOLFEO (C.P.M.)	4	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Solfeo	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Solfeo	E. D., J. Fx., Prl. J.
01685	PROF. SUP. MUSICA. TROMBON (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Trombón	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Trombón	E. D., J. Fx., Prl. J.
02461	PROF. SUP. MUSICA. TROMPA (C.P.M)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Trompa	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Trompa	E. D., J. Fx., Prl. J.
01668	PROF. SUP. MUSICA. TROMPA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Trompa	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Trompa	E. D., J. Fx., Prl. J.
01686	PROF. SUP. MUSICA. TROMPETA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Trompeta	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Trompeta	E. D., J. Fx., Prl. J.
01687	PROF. SUP. MUSICA. TUBA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Tuba	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Tuba	E. D., J. Fx., Prl. J.
01657	PROF. SUP. MUSICA. VIOLA (C.P.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Viola	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Viola	E. D., J. Fx., Prl. J.
02367	PROF. SUP. MUSICA. VIOLA (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Viola	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Viola	E. D., J. Fx., Prl. J.
02366	PROF. SUP. MUSICA. VIOLIN (C.P.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violin	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violín	E. D., J. Fx., Prl. J.
01658	PROF. SUP. MUSICA. VIOLIN (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violin	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violín	E. D., J. Fx., Prl. J.
02331	PROF. SUP. MUSICA. VIOLIN (C.S.M.) (1/2 JORNADA)	1	22	N	5.602,24	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violin			E. D., J. Fx., Prl. J.
01660	PROF. SUP. MUSICA. VIOLONCELLO (C.P.M.)	2	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violoncello	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violoncello	E. D., J. Fx., Prl. J.
01659	PROF. SUP. MUSICA. VIOLONCELLO (C.S.M.)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Violoncello	Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violoncello	E. D., J. Fx., Prl. J.
02431	PROF. SUP. SUPERIOR MUSICA LENGUAJE MUSICAL (C.P.M)	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Profesor/a Superior Musicología. Armonía	Prof. Sup. Música		E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
00721	TCO/A. ADMON. GRAL.	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AG	Técnico/a Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02310	TCO/A. SUP. COMUNICACION	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE		Ldo/a. Ciencias de la Información Ldo/a. Periodismo		E. D., J. Fx., Prl. J.
02159	TCO/A. SUP. CONTABILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Contabilidad Financiera y Presupuestaria			E. D., J. Fx., Prl. J.
02312	TCO/A. SUP. DIGITALIZACION ARCHIVO	1	22	N	11.204,90	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Archivo	Ldo/a. Documentación Ldo/a. Historia Ldo/a. o Grado Comunicación Audiovisual Ldo/a. Periodismo Grado Ciencias de la Documentación y la Comunicación		E. D., J. Fx., Prl. J.
01370	TCO/A. SUP. DISEÑO DE PROYECTOS	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Diseño Proyectos			E. D., J. Fx., Prl. J.
00754	TCO/A. SUP. FORMACION	3	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Psicólogo/a Técnico/a Superior Formación			E. D., J. Fx., Prl. J.
02197	TCO/A. SUP. GESTION ADMINISTRATIVA	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02383	TCO/A. SUP. INFORMÁTICA	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Informática			E. D., J. Fx., Prl. J.
01372	TCO/A. SUP. INVESTIGACION SOCIOECONOMICA	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Investigación Socioeconómica			E. D., J. Fx., Prl. J.
02246	TCO/A. SUP. JURIDICO	11	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Jurídico/a		Ldo/a. Derecho	E. D., J. Fx., Prl. J.
02332	TCO/A. SUP. MEDIO AMBIENTE URBANOS	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Medio Ambiente		Ldo/a. Ciencias Ambientales	E. D., J. Fx., Prl. J.
02503	TCO/A. SUP. PROTECCION DE DATOS	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Jurídico/a			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02281	ARQUITECTO/A TECNICO/A	25	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Arquitecto/a Técnico		Arquitecto/a Técnico	E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01778	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	2	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	I.T.A.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02279	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL (ITI)	8	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	I.T.I.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02291	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL EFICIENCIA ENERGETICA	4	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial		E. D., J. Fx., Prl. J.
02483	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL GESTION PUNTOS RECARGA	1	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial		E. D., J. Fx., Prl. J.
02280	INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS (ITOP)	9	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	I.T.O.P.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02283	INGENIERO/A TECNICO/A TOPOGRAFO/A	6	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.	Ing. Tco/a. Topógrafo	E. D., J. Fx., Prl. J.
00816	TCO/A. GESTION ADMINISTRATIVA	35	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG	Técnico/a Gestión Administrativa		E. D., J. Fx., Prl. J.
02269	TCO/A. GESTION ADMINISTRATIVA	3	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG		Grado Derecho Grado Ciencias Jurídicas y AA.PP.	E. D., J. Fx., Prl. J.
02518	TCO/A. INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Ldo/a. o Grado Ciencias Políticas Ldo/a o Grado Sociología Diplomado/a o Grado Estadística Ldo/a. o Grado Económicas	E. D., J. Fx., Prl. J.
00818	TCO/A. MED. ASESORAMIENTO ECONOMICO	14	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Economía	Diplomado/a en Empresariales	E. D., J. Fx., Prl. J.
02343	TCO/A. MED. ATENCION AL CIUDADANO	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG/AE		Ldo/a. o Grado Psicología Diplomado/a o Grado Educación Social	E. D., J. Fx., Prl. J.
02276	TCO/A. MED. AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	3	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Diplomado/a Biblioteconomía y Documentación Grado Información y Documentación	E. D., J. Fx., Prl. J.
00820	TCO/A. MED. CENTRO D.I. EUROPEA	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Profesor/a E.G.B.	E. D., J. Fx., Prl. J.
01891	TCO/A. MED. CONV. AYUNTAMIENTOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Profesor/a E.G.B.	E. D., J. Fx., Prl. J.
00822	TCO/A. MED. CONVENIO UNIVERSIDAD	6	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Profesor/a E.G.B.	E. D., J. Fx., Prl. J.
00817	TCO/A. MED. CULTURA	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE		Profesor/a E.G.B.	E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02416	TCO/A. MED. EDIFICACION SOSTENIBLE	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Arquitecto/a Técnico		E. D., J. Fx., Prl. J.
02292	TCO/A. MED. EDUCACION AMBIENTAL	1	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02143	TCO/A. MED. FORMACION	3	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a de Formación		E. D., J. Fx., Prl. J.
02178	TCO/A. MED. GESTION ADMINISTRATIVA	5	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG/AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02210	TCO/A. MED. GESTION ADMINISTRATIVA	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG/AE	Técnico/a Gestión Administrativa	Grado Derecho o ADE	E. D., J. Fx., Prl. J.
02567	TCO/A. MED. GESTION PROYECTOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico Medio Gestión de Proyectos		E. D., J. Fx., Prl. J.
01313	TCO/A. MED. IGUALDAD	3	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Igualdad		E. D., J. Fx., Prl. J.
02284	TCO/A. MED. INFORMÁTICA	22	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE	Técnico/a Grado Medio Informática		E.D., G.L. 365d., Prl. J.
00819	TCO/A. MED. INNOVACION LECTORA	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Biblioteconomía y Documentación	Diplomado/a Biblioteconomía y Documentación	E. D., J. Fx., Prl. J.
02480	TCO/A. MED. INNOVACION Y ODS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Administración Especial	B2 o superior en Portugués	E. D., J. Fx., Prl. J.
02563	TCO/A. MED. MEDIACION	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02565	TCO/A. MED. MUSEO	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio Museo	Grado Historia del Arte	E. D., J. Fx., Prl. J.
02295	TCO/A. MED. PSICOLOGO/A	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Psicólogo/a	Grado Psicología	E. D., J. Fx., Prl. J.
01780	TCO/A. MED. SISTEMAS	2	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a de Sistemas		E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02344	TCO/A. MED. TRANSPARENCIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y PROTECCION DE DATOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG/AE		Ldo/a. o Grado Derecho Ldo/a. o Grado Informática Ldo/a. o Grado Económicas	E. D., J. Fx., Prl. J.
02230	TCO/A. MED. TURISMO	4	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02226	TCO/A. MED. ZONAS VERDES MUNICIPALES	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE			E. D., J. Fx., Prl. J.
02524	TCO/A. NIVEL SUP. PRL (HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y ERGONOMÍA)	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Experto/a Nivel Superior PRL	Acreed. Nivel Sup. Higiene Industrial, Seguridad y Ergonomía	E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO B

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02296	TCO/A. INFORMATICO/A DE GESTION	1	19	N	8.256,22	C	AL	B	AE	Técnico/a Informático/a de Gestión			E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01733	ADMTVO/A. ADMON. GRAL.	62	18	N	6.192,34	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
01734	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. COMARCAL	6	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
01735	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. INSPECCION	2	18	N	6.781,74	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02368	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. INTERVENCION PATRONATOS	1	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02505	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. OFICINA ATENCION A LA CIUDADANIA	1	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02238	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	2	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
00511	ANALISTA BASE DE DATOS	1	18	N	7.960,96	C	AL	C1	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01704	AUX. TOPOGRAFO/A AREA FOMENTO	1	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Auxiliar Topógrafo/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01600	DELINEANTE	9	18	N	7.666,40	C	AL	C1	AE	Delineante	Delineante		E. D., J. Fx., Prl. J.
02145	DISEÑADOR/A GRAFICO/A	2	18	N	6.486,90	C	AL	C1	AE	Diseñador/a Gráfico			E. D., J. Fx., Prl. J.
02333	DISEÑADOR/A GRAFICO/A IMPRENTA	1	18	N	7.076,86	C	AL	C1	AE	Diseñador/a Gráfico			E. D., J. Fx., Prl. J.
01738	ENCARGADO/A GENERAL DE OBRAS	3	18	S	8.256,22	C	AL	C1	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
00862	EXPERTO/A NIVEL MEDIO P.R.L.	3	20	S	8.846,04	C	AL	C1	AE	Experto/a Nivel Medio/a P.R.L.		Acreed. Nivel Medio P.R.L.	E.D.
01739	FOTOGRAFO/A	1	18	N	8.846,04	C	AL	C1	AE	Fotógrafo/a			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02297	INSPECTOR/A DE OBRAS	1	20	S	8.846,04	C	AL	C1	AE	Inspector/a de Obras			E. D., J. Fx., Prl. J.
00858	OFIMATICO	1	18	N	7.666,40	C	AL	C1	AE	Ofimático/a			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
00859	PROGRAMADOR/A	4	18	N	7.666,40	C	AL	C1	AE	Programador/a			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02057	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	2	24	S	10.025,12	LD	AL	C1	AG				E.D.
02437	TCO/A AUXILIAR ELECTRICISTA	3	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Electricista			E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02438	TCO/A. AUX. ELECTROMECHANICO	1	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Electromecánico			E. D., J. Fx., Prl. J.
02164	TCO/A. AUX. GESTION CULTURAL	2	18	N	6.486,90	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Gestión Cultural			E. D., J. Fx., Prl. J.
01740	TCO/A. AUX. INFORMATICA	3	18	N	6.192,34	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Informática			E. D., J. Fx., Prl. J.
02445	TCO/A. AUX. LABORATORIO	2	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Laboratorio			E. D., J. Fx., Prl. J.
01749	TCO/A. AUX. MANTENIMIENTO	1	18	S	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar de Mantenimiento			E. D., J. Fx., Prl. J.
02208	TCO/A. AUX. RADIOTRASMISIONES	1	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02439	TCO/A. AUXILIAR FRIGORISTA	1	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Frigorista			E. D., J. Fx., Prl. J.
01741	TCO/A. COMUNICACIONES	1	18	S	7.371,42	C	AL	C1	AE	Técnico/a Especialista Comunicaciones	F.P. II. Tco. Espec. Electrónica y Comunicación		E. D., J. Fx., Prl. J.
01742	VIGILANTE DE CARRETERAS	4	18	N	7.371,42	C	AL	C1	AE	Vigilante de Carreteras			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
01547	AUX. ADMON. GRAL.	82	16	N	4.717,72	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
01025	AUX. ADMON. GRAL. COMARCAL	13	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02470	AUX. ADMON. GRAL. CONDUCTORES/AS	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02361	AUX. ADMON. GRAL. IMPRENTA	2	16	N	5.309,92	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
02506	AUX. ADMON. GRAL. OFICINA ATENCION A LA CIUDADANIA	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
01551	CONDUCTOR/A CAMION	4	16	N	6.192,34	C	AL	C2	AE	Conductor/a Camión			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02493	CONDUCTOR/A JORNADA ORDINARIA	3	16	N	8.255,94	C	AL	C2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01552	CONDUCTOR/A MAQUINARIA	10	16	N	6.192,34	C	AL	C2	AE	Conductor/a Maquinaria			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02490	CONDUCTOR/A RECADERO/A TURISMOS	5	16	N	9.730,56	C	AL	C2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01235	CONDUCTOR/A TURISMO	10	16	N	9.730,56	C	AL	C2	AE	Conductor/a Turismo			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02298	CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS	14	17	N	7.371,42	C	AL	C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01679	CONDUCTOR/A VICEPRESIDENTE	2	16	S	15.333,08	LD	AL	C2	AE				E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Obser.
01550	ENCARGADO/A OBRAS DE ZONA	9	16	S	6.192,34	C	AL	C2	AE	Encargado/a Obras de Zona			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02456	OF. ALMACEN Y MANIPULADO IMPRENTA	2	16	N	6.192,34	C	AL	C2	AE	Oficial/a Manipulado Oficial/a Almacen y Manipulado Imprenta			E. D., J. Fx., Prl. J.
01045	OF. ALMACENERO/A	3	16	N	5.012,56	C	AL	C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01047	OF. CARPINTERO/A	1	16	N	5.012,56	C	AL	C2	AE	Oficial/a Carpintero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
02530	OF. COCINERO/A FT	3	16	N	6.486,90	C	AL	C2	AE	Oficial/a Cocinero/a			E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
02353	OF. CONSERVACION CARRETERAS	9	16	N	5.012,70	C	AL	C2	AE	Oficial/a Conservación de Carreteras			E. D., J. Fx., Prl. J.
02499	OF. CONSERVACION CARRETERAS J. EQUIPO	6	16	S	6.192,34	C	AL	C2	AE	Oficial/a Conservación de Carreteras			E. D., J. Fx., Prl. J.
02299	OF. CORRECTOR/A	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE	Oficial/a Corrector/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01261	OF. ENCUADERNACION	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE	Oficial/a Encuadernación			E. D., J. Fx., Prl. J.
01054	OF. FONTANERO/A	1	16	N	5.012,56	C	AL	C2	AE	Oficial/a Fontanero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01011	OF. FOTOCOMPOSICION	6	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE	Oficial/a Fotocomposición			E. D., J. Fx., Prl. J.
02275	OF. MANIPULADOR/A OBRAS DE ARTE Y MUBA	1	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01015	OF. MAQUINISTA IMPRENTA	1	16	N	6.486,90	C	AL	C2	AE	Oficial/a Maquinista Imprenta			E. D., J. Fx., Prl. J.
01017	OF. MECANICO/A PARQUE MOVIL	10	16	N	6.486,90	C	AL	C2	AE	Oficial/a Mecánico			E. D., J. Fx., Prl. J.
01414	OF. MONTADOR/A	1	16	N	5.309,92	C	AL	C2	AE	Oficial/a Montador/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01019	OF. MONTAJE	4	16	N	5.897,08	C	AL	C2	AE	Oficial/a Montaje			E. D., J. Fx., Prl. J.
01020	OF. OFFSET	7	16	N	6.486,90	C	AL	C2	AE	Oficial/a Offset			E. D., J. Fx., Prl. J.
02345	OF. SEGURIDAD	1	16	N	6.452,74	C	AL	C2	AE	Oficial/a Seguridad			E.D., N., F., Prl. J.
01062	OF. TELEFONISTA	3	16	N	5.012,70	C	AL	C2	AE	Oficial/a Telefonista			E. D., J. Fx., Prl. J.
01032	OF. TELEFONISTA FT	1	16	N	6.781,74	C	AL	C2	AE	Oficial/a Telefonista			E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02529	AY. COCINA FT	3	14	N	5.838,14	C	AL	AP	AE	Ayudante de Cocina			E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
01558	CONDUCTOR/A LACERO/A	2	14	N	5.838,14	C	AL	AP	AE				E.D.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01560	LIMPIADOR/A	6	14	N	4.301,78	C	AL	AP	AE	Limpiador/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
02540	OPERARIO/A USOS MULTIPLES	1	14	N	5.530,84	C	AL	AP	AE				E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
02544	ORDENANZA MANTENEDOR CID	9	14	N	4.301,78	C	AL	AP	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01561	PEON/A	2	14	N	4.301,78	C	AL	AP	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01556	PEON/A CARRETERAS	24	14	N	4.916,52	C	AL	AP	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01555	PEON/A COND. J. EQUIPO	5	14	S	6.145,16	C	AL	AP	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01562	PORTERO/A ORDENANZA	18	14	N	4.301,78	C	AL	AP	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02516	PORTERO/A ORDENANZA FT	3	14	N	5.838,14	C	AL	AP	AG/AE				E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
01601	VIGILANTE	1	14	N	6.452,74	C	AL	AP	AE	Vigilante			E.D., T., N., F., Prl. J.

PERSONAL LABORAL

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02463	DTOR/A RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNAN CORTES	1	28		23.293,90	LD		A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01589	PROF. ARTE DRAMATICO	1	22		11.204,90	C		A1			Tit. Sup. Arte Dramático		E. D., J. Fx., Prl. J.
02457	PROF. IDIOMAS. INGLES (JOR. PARC. - 3/4 JOR.)	1	22		8.402,94	C		A1			Ldo/a. Filología Inglesa		E. D., J. Fx., Prl. J.
02224	PROF. SUP. MUSICA CLAVE (C.S.M).	1	22		11.204,90	C		A1			Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Clavicémbalo	E. D., J. Fx., Prl. J.
01663	PROF. SUP. MUSICA. VIOLIN (C.S.M.)	1	22		11.204,90	C		A1			Prof. Sup. Música	Prof. Sup. Violín	E. D., J. Fx., Prl. J.
02458	PROF.IDIOMAS.ITALIANO (JOR.PARC.-1/2 JOR.)	1	22		5.602,24	C		A1			Ldo/a. Filología Italiana		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02282	ARQUITECTO/A TECNICO/A	8	20		10.025,12	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02321	TCO/A. MED. AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.	6	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
01773	TCO/A. MED. AGRICULTURA	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02324	TCO/A. MED. ANALISIS TERRITORIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02133	TCO/A. MED. ASESORAMIENTO ECONOMICO	4	20		9.140,74	C		A2			Diplomado/a en Empresariales		E. D., J. Fx., Prl. J.
02277	TCO/A. MED. AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	4	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02326	TCO/A. MED. COOPERACION TERRITORIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL.	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02322	TCO/A. MED. FORMACION GRUPO PROVINCIAL APOYO AEDL	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
00512	TCO/A. MED. GESTION PROYECTOS.	2	20		9.140,74	C		A2			Diplomado/a Universitario		E. D., J. Fx., Prl. J.
02471	TCO/A. MED. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	1	20		9.140,74	C		A2			Grado Universitario Medio		E. D., J. Fx., Prl. J.
02325	TCO/A. MED. INFORMÁTICA GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02323	TCO/A. MED. PROMOCION EMPRESARIAL GRUPO PROVINCIAL APOYO A AEDL	1	20		9.140,74	C		A2					E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01548	AUX. ADMTVO/A.	4	16		4.717,72	C		C2					E. D., J. Fx., Prl. J.
01496	AUX. ADMTVO/A. COMARCAL.	2	16		5.897,08	C		C2					E. D., J. Fx., Prl. J.
01771	ENCARGADO/A AGRICULTURA	1	16		8.846,04	C		C2					E. D., J. Fx., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01559	CONDUCTOR/A LACERO/A	3	14		5.838,14	C		AP					E.D.
02168	ENCARGADO/A GENERAL FINCA LA COCOSA	1	14		7.371,42	C		AP					E. D., J. Fx., Prl. J.
01775	GANADERO/A.	3	14		5.530,84	C		AP					E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.
02235	MANIJERO/A	1	14		5.838,14	C		AP					E. D., J. Fx., Prl. J.
01776	PEON/A AGRICOLA	18	14		4.301,92	C		AP					E.D.
01774	TRACTORISTA	5	14		5.223,54	C		AP					E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.

ABREVIATURAS

½ JOR.	Media Jornada. Las retribuciones del puesto serán las proporcionales al régimen de media jornada en referencia al mismo puesto en régimen de Jornada Completa
--------	---

¼ JOR.	Un cuarto de jornada. Las retribuciones del puesto serán las proporcionales al régimen del 25% de la jornada en referencia al mismo puesto en régimen de Jornada Completa
A.	Área
A3	Administración Estatal, Comunidad Autónoma y Local
Acreed.	Acreditación
Adj.	Adjunto/a
Adm.	Administración a la que queda vinculado el puesto
Admón.	Administración
Admtvo./Admtva./Adva.	Administrativo/a
AL	Administración Local Diputación de Badajoz
AP	Agrupaciones Profesionales
Armonia, Composición.	Armonía, Composición, Instrumentación, Contrapunto y Fuga
Aux.	Auxiliar
Ay./Ayte.	Ayudante
B.O.P.	Boletín Oficial de la Provincia
C	Concurso
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Específico
CEM	Concurso Específico de Méritos
C.P.E.I.	Consortio para la Prevención y Extinción de Incendios para la provincia de Badajoz
C.P.M.	Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez"
C.S.M.	Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil"
Cond.	Conductor/a
Conservac.	Conservación
Conv.	Convenio
D.I.	Documentación e Información
Dtor.	Director/a
E.I.E.L.	Encuestas de Infraestructura y Equipamiento Local
EE.LL.	Entidades Locales
Enc.	Encargado/a
Espec.Segur., Hig.Industrial, Ergonomía y Psic. Apli	Especialista en Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada
FP.	Forma de Provisión
Gral./Grales.	General/Generales
Historia Música, Cultura, Arte	Historia de la Música, Cultura, Arte y Estética
I.T.A.	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
I.T.I.	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
I.T.O.P.	Ingeniero Técnico Obras Públicas
Ing.	Ingeniero/a
J.	Jefe/a
Jor. Parc.	Jornada Parcial
LD	Nombramiento de Libre designación
Ldo.	Licenciado/a
M.E.C.O.	Méritos Específicos Concurso Ordinario*
Med./Mdo.	Medio/a
N	Puesto No Singularizado
Neg.	Negociado

NP	Número de puestos (dotación)
Of.	Oficial/a
P. Oficio	Personal de Oficio
P.R.L.	Prevención de Riesgos Laborales
Prof.	Profesor/a
E.G.B.	Educación General Básica
Prov.	Provincial
R.I.	Régimen Interior
R.P.T.	Relación de Puestos de Trabajo
RE	Redistribución de Efectivos
RR.HH.	Recursos Humanos
S	Puesto Singularizado
S.I.G.	Servicio de Información Geográfica
S.A.T.	Servicio de Asistencia Técnica
Secc.	Sección
Serv.	Servicio
Subdtor.	Subdirector/a
Subgr.	Subgrupo
Sup.	Superior
TP	Tipo de Puesto (Singularizado/No Singularizado)
Tco./Tca.	Técnico/Técnica
Unid.	Unidad

ESCALA:

AG	Administración General
AE	Administración Especial
HN	Habilitación Nacional
ES	Habilitación Estatal/ Secretaría-Intervención

*M.E.C.O.: Méritos Específicos Concurso Ordinario:

Experiencia Profesional:

- a) Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Estatal en Corporaciones con puesto de Secretaría de clase 3.^a, en municipios/EE.LL.MM de hasta 1.500 habitantes, mínimo 6 meses.
- b) Por desempeño como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de puesto similar al concursado en Servicios de asistencia y asesoramiento de Diputaciones Provinciales, mínimo 9 meses.

Cursos o jornadas de Formación y Perfeccionamiento Genéricos

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación y que hayan sido impartidos por Institutos o Escuelas de Administración Pública, por Diputaciones provinciales, Federación de Municipios y Provincias, nacional o de Comunidades Autónomas, :

Se valorarán los siguientes cursos:

1. Cursos sobre Técnicas Presupuestarias y Contables para la Administración Local. Aplicaciones informáticas. (SICAL) Mínimo de 30 horas por curso.

2. Cursos sobre sistemas informáticos de gestión de personal y nóminas. Mínimo 20 horas por curso.
3. Cursos sobre Gestión de Recursos de las Entidades Locales, mínimo 25 horas por curso.
4. Cursos sobre Instrucción de Contabilidad en las Entidades locales; mínimo 25 horas por curso.

La puntuación de méritos específicos no podrá exceder del 25% del total de méritos del concurso Ordinario que se convoque para cubrir los puestos de trabajo.

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.	Especial Dedicación
E.D.; P.D.P.	Especial Dedicación; Personal Directivo Profesional
E.D., I.	Especial Dedicación e Incompatibilidad
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo Profesional
E.D., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., I., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., I., J. Fx., Prl. J.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales; Personal Directivo Profesional.
E.D., G.L. Lab., Prl. J.	Especial Dedicación; Jornada Normal más guardias localizables en días laborables, y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales
E.D., J.P., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Partida y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales
E.D., G.L. 365d., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada normal más guardias Localizables los 365 días del año y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., T.F./T.N., J.P., Prl. J.	Especial Dedicación, Turnicidad sin incluir noches pero sí festivos o Turnicidad sin incluir festivos pero sí noches, con inclusión, en su caso, de jornada partida y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., N., F., Prl. J.	Especial Dedicación, Nocturnidad Permanente incluyendo festivos y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., T., N., F., Prl. J.	Especial Dedicación, Turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA 2023

PERSONAL FUNCIONARIO

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
--------	----------------	----	----	----	------	----	-----	--------	--------	------------	--------------	----------------------	---------------

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
00735	GERENTE/A O.A.R.	1	30	S	34.963,46	LD	A3	A1	AG/AE				E.D., I.; P.D.P.
02102	J. SERV. GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01494	J. SERV. GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01145	J. SERV. INFORMÁTICA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2					E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01723	J. SERV. INSPECCION	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01146	J. SERV. INTERVENCION	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02103	J. SERV. RECAUDACION Y TESORERIA	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02306	LETRADO/A OAR	1	26	S	23.293,90	CEM	A3	A1					E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01823	J. SECC. ACTUACIONES MASIVAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG				E.D.
02381	J. SECC. APLICACIONES INFORMATICAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01814	J. SECC. EJECUTIVA SECTOR A	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01815	J. SECC. EJECUTIVA SECTOR B	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01730	J. SECC. GESTION CATASTRAL	1	24	S	15.333,08	CEM	A3	A1/A2	AG/AE				E.D.
02122	J. SECC. GESTION ECONOMICA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02236	J. SECC. GESTION TRIBUTARIA DE INMUEBLES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02379	J. SECC. HARDWARE	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Diplomatura en Informática		E.D.
02485	J. SECC. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02234	J. SECC. INNOVACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
01578	J. SECC. INSPECCION HACIENDA PUBLICA LOCAL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02523	J. SECC. NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS COBRATORIOS	1	24	N	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02118	J. SECC. RECAUDACION EJECUTIVA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02349	J. SECC. SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02119	J. SECC. SOPORTE REDES Y TELECOMUNICACIONES	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
01726	J. SECC. SUBASTAS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2	AG/AE				E.D.
01150	J. SECC. TECNICA VALORACION Y CARTOGRAFIA	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AE				E.D.
02232	J. ZONA OAR	1	22	S	14.448,14	CEM	AL	A2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01816	SUBINSPECTOR/A HACIENDA PUBLICA LOCAL	1	20	S	10.909,50	CEM	AL	A2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE UNIDAD

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02375	J. UNIDAD ASESORIA JURIDICA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02487	J. UNIDAD ASISTENCIA A ENTIDADES DELEGANTES	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02508	J. UNIDAD COMUNICACION	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02522	J. UNIDAD CONTABILIDAD	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01818	J. UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE DATOS FISCALES	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02486	J. UNIDAD COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESOS TRIBUTARIOS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02350	J. UNIDAD GESTION DE LA CALIDAD	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02231	J. UNIDAD I.A.E. Y VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01164	J. UNIDAD INTERVENCION	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01819	J. UNIDAD PERSONAL	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02237	J. UNIDAD PLUSVALIA Y ALTERACIONES JURIDICAS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01817	J. UNIDAD REGISTRO GENERAL Y ARCHIVO O.A.R.	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02571	J. UNIDAD RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02444	J. UNIDAD TASAS E IVTM	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE OFICINA Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01821	J. OFICINA ALMENDRALEJO	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01844	J. OFICINA CASTUERA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01168	J. OFICINA DON BENITO	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01435	J. OFICINA FREGENAL DE LA SIERRA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01170	J. OFICINA FUENTE DE CANTOS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01845	J. OFICINA JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01172	J. OFICINA MERIDA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02372	J. OFICINA OLIVENZA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01822	J. OFICINA TALARRUBIAS	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02373	J. OFICINA VILLANUEVA DE LA SERENA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02507	J. OFICINA ZAFRA	1	22	S	12.678,68	CEM	AL	C1	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01179	J. NEG. ACTUACIONES MASIVAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01828	J. NEG. ALTERACIONES JURIDICAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02374	J. NEG. APLAZAMIENTOS Y CONTROL DE CARGOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01824	J. NEG. ASESORIA JURIDICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02447	J. NEG. ASUNTOS GENERALES DE GERENCIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01274	J. NEG. CATASTRO EXTERIOR	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02348	J. NEG. CENTRO ATENCION TELEFONICA (CAT)	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01826	J. NEG. CONTRIBUYENTES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02520	J. NEG. COORDINACION RECAUDATORIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01827	J. NEG. DELINEACION Y PLANIMETRIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02370	J. NEG. DEVOLUCIONES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02519	J. NEG. GESTION DATOS TRIBUTARIOS Y PROMEDIO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02521	J. NEG. GRANDES EXPEDIENTES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01183	J. NEG. I.B.I. E IMPUESTOS TERRITORIALES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02377	J. NEG. I.B.I. RUSTICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02315	J. NEG. IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA (IVTM)	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01829	J. NEG. INSPECCION HACIENDA PUBLICA LOCAL	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02369	J. NEG. INTERVENCION	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01185	J. NEG. OFICINA ALMENDRALEJO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01186	J. NEG. OFICINA CASTUERA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01187	J. NEG. OFICINA DON BENITO	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02371	J. NEG. OFICINA FUENTE DE CANTOS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02376	J. NEG. OFICINA JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02044	J. NEG. OFICINA VILLANUEVA DE LA SERENA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02570	J. NEG. OFICINA ZAFRA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02043	J. NEG. RECAUDACION EJECUTIVA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01830	J. NEG. RECAUDACION EJECUTIVA OFICINA MERIDA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02347	J. NEG. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02352	J. NEG. SUBASTAS OFICINA DE MERIDA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG/AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02569	J. NEG. SUBASTAS Y VALORACIONES	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01831	J. NEG. TASAS	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
02351	J. NEG. VIVIENDAS PROMOCION PUBLICA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01202	ECONOMISTA	2	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE		Ldo/a. Economía		E. D., J. Fx., Prl. J.
01203	TCO/A. ADMON. GRAL.	3	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AG	Técnico/a Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02246	TCO/A. SUP. JURIDICO	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Jurídico/a	Ldo/a. Derecho		E. D., J. Fx., Prl. J.
02334	TCO/A. SUP. TELECOMUNICACIONES	1	22	N	14.448,14	C	AL	A1	AE		Ingeniero/a Telecomunicaciones		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01856	ANALISTA DE SISTEMAS	4	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE	Analista de Sistemas			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01264	ARQUITECTO/A TECNICO/A	2	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Arquitecto/a Técnico			E. D., J. Fx., Prl. J.
02446	ING. TCO/A. TOPOGRAFO/A	1	20	N	10.025,12	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02120	TCO/A. MED. GESTION TRIBUTARIA	8	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE		Grado Economía Grado Derecho		E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02284	TCO/A. MED. INFORMATICA	2	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE	Técnico/a Grado Medio Informática			E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02241	TCO/A. MED. JURIDICO	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Jurídico/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
01204	TCO/A. MED. RECAUDACION	10	20	N	10.909,50	C	AL	A2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01744	ADMTVO/A. ADMON. GRAL. O.A.R.	60	18	S	6.486,90	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.
02001	DELINEANTE	2	18	N	7.666,40	C	AL	C1	AE	Delineante	Delineante		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01240	AUX. ADMON. GRAL. O.A.R.	51	16	S	5.012,70	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.
01762	AUXILIAR INSPECCION	1	16	S	5.012,70	C	AL	C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01214	COND. RECADERO	1	16	N	4.717,72	C	AL	C2	AE	Conductor/a Recadero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.

PERSONAL LABORAL

ASIMILADOS/AS A JEFES/AS DE NEGOCIADO

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01854	J. NEG. OFICINA OLIVENZA	1	20		7.371,42	CEM		C1/C2					E. D., J. Fx., Prl. J.
01855	J. NEG. RECAUDACION DE BADAJOZ	1	20		7.371,42	CEM		C1/C2					E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02452	ING. TCO/A. TOPOGRAFO/A.	1	20		10.025,12	C		A2			Ing. Tco/a. Topógrafo		E. D., J. Fx., Prl. J.
02286	TCO/A. MED. INFORMÁTICA	1	20		10.909,50	C		A2					E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01324	TCO/A. MED. RECAUDACION	1	20		10.909,50	C		A2					

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01745	ADMTVO/A. O.A.R.	2	18		6.486,90	C		C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
00426	PROGRAMADOR/A	1	18		7.666,40	C		C1					E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01217	AUX. ADMTVO/A. O.A.R.	12	16		5.012,70	C		C2					E. D., J. Fx., Prl. J.

ABREVIATURAS

A3	Administración Estatal, Comunidad Autónoma y Local
Adm.	Administración a la que queda vinculado el puesto
Admón.	Administración
Admtvo/a.	Administrativo/a
AE	Administración Especial
AG	Administración General
AL	Administración Local Diputación de Badajoz
AP	Agrupaciones Profesionales
Aux.	Auxiliar
C	Concurso
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Específico
CEM	Concurso Específico de Méritos
Cond.	Conductor/a

FP.	Forma de Provisión
Gral./Grales.	General/Generales
I.I.V.T.N.U.	Impuestos sobre el Incremento del Valor del Terreno de Naturaleza Urbana
I.A.E.	Impuesto de Actividades Económicas
I.B.I.	Impuesto de Bienes Inmuebles
Ing.	Ingeniero/a
J. Extremadura	Junta de Extremadura
LD	Nombramiento de Libre designación
Ldo/a.	Licenciado/a
Med.	Medio
N	Puesto No Singularizado
Neg.	Negociado
NP	Número de puestos (dotación)
O.A.R.	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Req. Plaza	Requisito de Plaza para el desempeño del puesto
S	Puesto Singularizado
Secc.	Sección
Serv.	Servicio
Subgr.	Subgrupo
TP	Tipo de Puesto (Singularizado/No Singularizado)
Tco/a.	Técnico/Técnica

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.	Especial Dedicación
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo Profesional
E.D., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., I., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., G.L. 365d., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada normal más guardias Localizables los 365 días del año y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA 2023

PERSONAL FUNCIONARIO

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02541	J. NEG. PATRONATO ESCUELA TAUROMAQUIA	1	20	S	7.371,42	CEM	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02479	ADMTVO/A. ADMON. GRAL.	1	18	N	6.192,34	C	AL	C1	AG	Administrativo/a Admon. Gral.			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02035	AUX. ADMON. GRAL.	1	16	N	4.717,72	C	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., J. Fx., Prl. J.

*El importe de las retribuciones brutas anuales es el relativo a 14 pagas y con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL EVENTUAL

EVENTUALES

Código	Puesto Trabajo	NP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02060	ASESOR/A ARTISTICO TAUROMAQUIA	1	33.168,11	
02061	ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	1	30.618,81	
02127	COORDINADOR/A DE TAUROMAQUIA	1	33.168,11	

ABREVIATURAS

Adm.	Administración a la que queda vinculado el puesto
Admón.	Administración
AE	Administración Especial
AG	Administración General
AL	Administración Local Diputación de Badajoz
AP	Agrupaciones Profesionales
Aux.	Auxiliar
C	Concurso
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Específico
CEM	Concurso Específico de Méritos
FP.	Forma de Provisión
Gral./Grales.	General/Generales
Med.	Medio/a
N	Puesto No Singularizado
NP	Número de puestos (dotación)
Of.	Oficial/a
Req. Plaza	Requisito de Plaza para el desempeño del puesto

S	Puesto Singularizado
Secc.	Sección
Subgr.	Subgrupo
Sup.	Superior
TP	Tipo de Puesto (Singularizado/No Singularizado)
Tco/a.	Técnico/Técnica

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.	Especial Dedicación
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo Profesional
E.D., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO CPEI 2023

PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02130	GERENTE/A C.P.E.I.	1	S	67.776,93	E.D., I.; P.D.P.

*El importe de las retribuciones brutas anuales es el relativo a 14 pagas y con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02123	J. SERV. PLANIFICACION, ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO C.P.E.I.	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02552	J. SERV. FORMACION Y PREVENION DE SINIESTROS	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AE			Prevención de Riesgos Laborales	E. D., I., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02561	J. PARQUES PRA DEL CENTRO	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02556	J. PARQUES PRA DEL NORESTE	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02557	J. PARQUES PRA DEL NOROESTE	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02560	J. PARQUES PRA DEL SUR	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02558	J. PARQUES PRA DEL SURESTE	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02559	J. PARQUES PRA DEL SUROESTE	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02172	J. SECC. FORMACION Y PREVENCIÓN DE SINIESTROS	1	24	S	15.333,08	C	AL	A1	AE	Técnico/a Superior Formación			E.D.
02554	J. SECC. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	1	24	S	15.333,08	C	AL	A1/A2	AE	Arquitecto/a Superior Ingeniero/a Industrial Arquitecto/a Técnico Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Arquitecto/a Superior Ing. Industrial/I.T.I. Ing. Industrial Arquitecto/a Técnico		E.D.
02124	OF. EXTINCIÓN INCENDIOS, RESCATE Y SALVAMENTO	1	26	S	25.235,00	RE	AL	A2	AE	Oficial/a C.P.E.I.			E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02495	SARGENTO/A COORDINADOR/A ZONA 1-CENTRO	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE	Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as			E.D., T., N., F., Prl. J.
02477	SARGENTO/A COORDINADOR/A ZONA 2. LA SERENA	1	21	S	23.349,34	C	AL	C1	AE	Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as			E.D., T., N., F., Prl. J.
02473	SARGENTO/A JEFE/A DE GUARDIA	6	22	S	23.895,62	C	AL	C1	AE	Sargento/a Jefe/a de Bomberos/as			E.D., T., N., F., Prl. J.
02472	SUB-OFICIAL/A DE OPERACIONES	1	24	S	24.345,72	C	AL	C1	AE	Sub-Oficial/a C.P.E.I.			E.D., T., N., F., Prl. J.

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01456	CABO BOMBERO ALBURQUERQUE	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01457	CABO BOMBERO ALMENDRALEJO	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01458	CABO BOMBERO AZUAGA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01459	CABO BOMBERO CASTUERA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01460	CABO BOMBERO DON BENITO - VILLANUEVA SRNA.	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01461	CABO BOMBERO FREGENAL DE LA SIERRA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01462	CABO BOMBERO HERRERA DEL DUQUE	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01463	CABO BOMBERO HORNACHOS	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01464	CABO BOMBERO JEREZ DE LOS CABALLEROS	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01465	CABO BOMBERO LLERENA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01466	CABO BOMBERO MERIDA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01467	CABO BOMBERO OLIVENZA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01468	CABO BOMBERO PUEBLA DE LA CALZADA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01470	CABO BOMBERO VILAFRANCA DE LOS BARROS	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
01471	CABO BOMBERO ZAFRA	5	19	S	20.020,70	C	AL	C2	AE				E.D., T., N., F., Prl. J.
02498	CABO JEFE/A LOGÍSTICA Y APOYO TÉCNICO	1	21	S	20.684,86	C	AL	C2	AE	Cabo Bombero/a			E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
02535	J. ALMACEN C.P.E.I.	1	16	S	7.371,42	C	AL	C2	AE	Almacenero/a			E. D., J. Fx., Prl. J.
02534	J. NEG. ADMON C.P.E.I	1	20	S	10.614,94	C	AL	C1/C2	AG				E. D., J. Fx., Prl. J.
01689	J. PARQUE ALBUQUERQUE	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01690	J. PARQUE ALMENDRALEJO	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01692	J. PARQUE CASTUERA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01693	J. PARQUE DON BENITO - VILLANUEVA SRNA.	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01695	J. PARQUE HERRERA DEL DUQUE	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01697	J. PARQUE JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01698	J. PARQUE LLERENA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01699	J. PARQUE MERIDA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01701	J. PARQUE PUEBLA DE LA CALZADA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.
01702	J. PARQUE VILAFRANCA DE LOS BARROS	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
01703	J. PARQUE ZAFRA	1	21	S	22.317,82	C	AL	C1/C2	AE				E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
00816	TCO/A. GESTION ADMINISTRATIVA	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AG	Técnico/a Gestión Administrativa			E. D., J. Fx., Prl. J.
02553	TCO/A. GESTOR INTEGRAL DE EQUIPOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial		Prevención de Riesgos Laborales	E. D., J. Fx., Prl. J.
02143	TCO/A. MED. FORMACION	2	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a de Formación			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01064	AUX. ADMON. GRAL.	1	16	N	4.717,72	RE	AL	C2	AG	Auxiliar Administración General			E. D., I., J. Fx., Prl. J.
01472	COND. MEC. BOMBERO 112	4	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01474	COND. MEC. BOMBERO ALBURQUERQUE	11	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01475	COND. MEC. BOMBERO ALMENDRALEJO	17	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01489	COND. MEC. BOMBERO AUXILIAR	5	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01476	COND. MEC. BOMBERO AZUAGA	6	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01477	COND. MEC. BOMBERO CASTUERA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01478	COND. MEC. BOMBERO DON BENITO - VILLANUEVA SRNA.	18	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01479	COND. MEC. BOMBERO FREGENAL DE LA SIERRA	6	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01480	COND. MEC. BOMBERO HERRERA DEL DUQUE	11	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01481	COND. MEC. BOMBERO HORNACHOS	6	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01482	COND. MEC. BOMBERO JEREZ DE LOS CABALLEROS	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01483	COND. MEC. BOMBERO LLERENA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01484	COND. MEC. BOMBERO MERIDA	24	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01485	COND. MEC. BOMBERO OLIVENZA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01486	COND. MEC. BOMBERO PUEBLA DE LA CALZADA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01487	COND. MEC. BOMBERO VILLAFRANCA DE LOS BARROS	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
01488	COND. MEC. BOMBERO ZAFRA	13	18	N	18.242,00	C	AL	C2	AE	Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Bombero/a Conductor/a			E.D., T., N., F., Prl. J.
02536	OF. ALMACENERO/A C.P.E.I.	1	16	N	6.192,34	C	AL	C2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
01491	OF. EMISORISTA	5	18	N	13.367,76	RE	AL	C2	AE	Oficial/a Emisorista			E.D., T., N., F., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
01492	EXPERTO/A EMISORISTA	1	16	N	12.897,36	RE	AL	AP	AE	Experto/a Emisorista			E.D., T., N., F., Prl. J.

*El importe de las retribuciones brutas anuales es el relativo a 14 pagas y con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

ABREVIATURAS

A3	Administración Estatal, Comunidad Autónoma y Local
Adm.	Tipo de Administración a la que queda vinculado el puesto
Admón.	Administración
AE	Administración Especial
AG	Administración General
AL	Administración Local Consorcio para la Prestación de
AP	Agrupaciones Profesionales
Aux.	Auxiliar
C	Concurso
C.P.E.I.	Consortio para la Prevención y Extinción de Incendios para la provincia de Badajoz
CD	Complemento Destino
CE	Complemento específico
Cond.	Conductor/a
FP	Forma de Provisión
J.	Jefe/a
LD	Nombramiento de Libre designación
Mec.	Mecánico/a
Neg.	Negociado
N	Puesto No Singularizado
NP	Número de puestos (dotación)
Of.	Oficial
RE	Redistribución de Efectivos
Req. Plaza	Requisito de Plaza para desempeñar el puesto
S	Puesto Singularizado
Secc.	Sección
Serv.	Servicio
Srna.	Serena
Subgr.	Subgrupo
TP	Tipo de Puesto

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso

de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.	Especial Dedicación
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo Profesional
E.D., I., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., N., F., Prl. J.; E.D., G.L. 365d., Prl. J.	Especial dedicación, nocturnidad permanente incluyendo festivos, jornada normal más guardia localizable 365 días/año cuando se trate de puestos que conlleven la responsabilidad del centro, dependencia o Parque, y en ambos casos prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., T., N., F., Prl. J.	Especial Dedicación, turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, PROMEDIO

RPT DE PUESTOS DE TRABAJO PROMEDIO 2023

PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Puesto Trabajo	NP	TP	Retribuciones Brutas Anuales (14 meses)	Observaciones
02131	GERENTE/A CONSORCIO MEDIOAMBIENTAL	1	S	67.776,93	E.D., I.; P.D.P.

El importe de las retribuciones es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

JEFES/AS DE SERVICIO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02512	J. SERV. CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02307	J. SERV. COMUNICACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02102	J. SERV. GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES	1	28	S	23.293,90	LD	A3	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02513	J. SERV. GESTION RESIDUOS	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1/A2	AG/AE				E. D., I., J. Fx., Prl. J.
02360	TCO/A. SUP. ESPECIALIZADO/A EN CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	1	28	S	23.293,90	LD	AL	A1/A2	AG/AE		Ldo/a. Económicas Ldo/a. o Grado Derecho		E. D., I., J. Fx., Prl. J.

JEFES/AS DE SECCIÓN Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observ.
02537	J. SECC. ADMINISTRACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02549	J. SECC. CONTRATACION	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02514	J. SECC. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE				E.D.
02515	J. SECC. TELECONTROL	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2/C1	AG/AE				E.D.
02421	J. SECCION CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A1/A2	AG/AE		Grado Economía Ldo/a. Económicas Diplomado/a Gestión y Admón. Pública Grado Derecho o ADE		E.D.
02128	J. SECCION SERVICIOS BASICOS	1	24	S	15.333,08	CEM	AL	A2/C1	AG/AE				E.D.

JEFES/AS DE NEGOCIADO Y ASIMILADOS

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02339	ENCARGADO/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	3	18	N	7.960,96	C	AL	C1/C2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02510	TCO/A. SUP. GESTION RESIDUOS	1	22	N	11.499,60	C	AL	A1	AE		Ldo/a. o Grado Ciencias Ambientales		

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02509	EXPERTO/A GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	1	24	N	15.333,08	C	AL	A2	AE	Técnico/a Medio/a Ciclo Integral del Agua			E. D., J. Fx., Prl. J.
02543	TCO/A. ADMINISTRACION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02531	TCO/A. MED. GESTION CONTRATOS Y PROYECTOS	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.
02517	TCO/A. MED. GESTION MEDIOAMBIENTAL	1	20	N	9.140,74	C	AL	A2	AE				E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02511	TCO/A. AUX. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1	20	N	8.256,22	C	AL	C1	AE	Técnico/a Auxiliar Mantenimiento de Equipos			E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02335	CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	7	17	N	7.960,96			C2	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02337	PEON/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	4	14	N	6.531,56			AP	AE				E.D., G.L. 365d., Prl. J.

El importe de las retribuciones es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2,5% para el año 2023.

PERSONAL LABORAL

SUBGRUPO A1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02045	TCO/A. SUP. COMUNICACIONES DE PROMEDIO	2	22		14.448,14			A1			Ldo/a. o Grado Comunicación Audiovisual		E. D., J. Fx., Prl. J.
02233	TCO/A. SUP. EXPERTO DEPURACION DE AGUAS	1	22		14.448,14			A1			Ldo/a. Biológicas Ldo/a. o Grado Ciencias Ambientales Ldo/a. Químicas Ingeniería Química Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		E. D., J. Fx., Prl. J.
02113	TCO/A. SUP. EXPERTO GESTION CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	22		14.448,14			A1			Ldo/a. Biológicas Ldo/a. o Grado Ciencias Ambientales Ldo/a. Químicas Ingeniería Química Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos		E. D., J. Fx., Prl. J.
02422	TCO/A. SUP. LABORATORIO E INVESTIGACION EN AGUA	2	22		14.448,14			A1			Ldo/a. Biológicas Ingeniería Química Ldo/a. Químicas Ldo/a. Ciencias Ambientales Ing. Industrial		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO A2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02555	INGENIERO/A TCO/A. OBRAS PUBLICAS	1	20	N	10.025,12			A2			Ingeniería Técnica Obras Públicas		E. D., J. Fx., Prl. J.

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02538	INGENIERO/A TCO/A. OBRAS PUBLICAS PARA EDARS	1	20		10.025,12			A2			Ingeniería Técnica Obras Públicas		E. D., J. Fx., Prl. J.
02048	TCO/A. ADMINISTRACION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	1	20		9.140,74			A2			Ingeniero/a Técnico/a o equivalente		E. D., J. Fx., Prl. J.
02309	TCO/A. MED. EXPERTO/A CICLO INTEGRAL DEL AGUA	3	20		10.025,12			A2			Arquitecto/a Técnico Ldo/a. Biológicas Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Ldo/a. Químicas Ingeniero/a Técnico/a o equivalente Ldo/a. Ciencias Ambientales Ingeniería Química		E. D., J. Fx., Prl. J.
02425	TCO/A. MED. EXPERTO/A EN EDARS	1	20		10.025,12			A2			Arquitecto/a Técnico Ldo/a. Biológicas Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Ldo/a. Químicas Ingeniero/a Técnico/a o equivalente Ldo/a. Ciencias Ambientales Ingeniería Química		E. D., J. Fx., Prl. J.
02423	TCO/A. MED. EXPERTO/A INVERSIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	20		10.025,12			A2			Ingeniero/a Técnico/a o equivalente Arquitecto/a Técnico		E. D., J. Fx., Prl. J.
02115	TCO/A. MED. EXPERTO/A TELECONTROL, SIG Y AUTOMATISMO	2	20		10.025,12			A2			Ingeniero/a Técnico/a o equivalente		E. D., J. Fx., Prl. J.
02308	TCO/A. MED. GESTION CONTRATOS Y PROYECTOS	1	20		9.140,74			A2			Administración y Dirección de Empresas Ldo/a. o Grado Ciencias Políticas Relaciones Laborales Grado Derecho Ldo/a. Económicas Intendente Mercantil o Actuario Diplomado/a Gestión y Admón. Pública Diplomado/a en Empresariales Grado Relaciones Laborales y Recursos Humanos		E. D., J. Fx., Prl. J.
02528	TCO/A. MED. GESTION DE PROYECTOS	1	20		9.140,74			A2			Grado Universitario Diplomatura o equivalente Arquitectura Técnica Ingeniería Técnica		E. D., J. Fx., Prl. J.
02170	TCO/A. MED. GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (R.S.U.)	2	20		10.025,12			A2			Ingeniero/a Técnico/a o equivalente		E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C1

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02420	TCO/A AUX. ANALISIS DE LABORATORIO	3	18		8.256,22			C1			FP II Sup. Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad		E. D., J. Fx., Prl. J.
02527	TCO/A. AUX. INFORMÁTICA	2	18		8.256,22			C1			FP II Sup. Administración de Sistemas Informáticos en Red		E. D., J. Fx., Prl. J.
02050	TCO/A. AUX. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	4	20		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
02046	TCO/A. AUX. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE TELECONTROL	1	20		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
02533	TCO/A. AUX. OBRAS	1	18		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
01755	TCO/A. AUX. PROMEDIO EXPLOTACION DE AGUAS	2	20		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
01754	TCO/A. AUX. PROMEDIO GESTION RESIDUOS	2	20		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.
02427	TCO/A. AUX. RSU	1	18		8.256,22			C1					E. D., J. Fx., Prl. J.

SUBGRUPO C2

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02424	AUX. ADMTVO/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	12	16		4.717,72			C2					E. D., J. Fx., Prl. J.
02336	CONDUCTOR/A VEHICULOS PESADOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.	8	17		7.960,96			C2					E.D., G.L. 365d., Prl. J.

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Código	Puesto Trabajo	NP	CD	TP	CE *	FP	Adm	Subgr.	Escala	Req. Plaza	Titulación**	Formación Específica	Observaciones
02338	PEON/A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.	7	14		6.531,56			AP					E.D., G.L. 365d., Prl. J.

ABREVIATURAS

Adm.	Tipo de Administración a la que queda vinculado el puesto
Admtvo/a.	Administrativo/a
A3	Administración Estatal, Comunidad Autónoma y Local
AE	Administración Especial
AG	Administración General
AL	Administración Local
AP	Agrupaciones Profesionales
Aux.	Auxiliar

C	Concurso
CD	Complemento Destino
CE	Complemento específico
CEM	Concurso Específico de Méritos
EDARS	Estaciones de Depuración de Aguas Residuales
FP	Forma de Provisión
Ldo/a.	Licenciado/a
LD	Libre Designación
Med.	Medio/a
N	No Singularizado
NP	Número de puestos (dotación)
Req. Plaza	Requisito de Plaza para el desempeño del puesto
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
S	Puesto Singularizado
Serv.	Servicio
Subgr.	Subgrupo
Sup.	Superior
Tco/a.	Técnico/a
TP	Tipo de Puesto (Singularizado/No Singularizado)
V.P.	Vehículos Pesados

**Titulación especificada o bien la equivalencia a cualquiera de ellos que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de los puestos del grupo de Titulación A2, según lo previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

OBSERVACIONES

E.D.,	Especial Dedicación.
E.D., I.; P.D.P.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Personal Directivo profesional.
E.D., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación, Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., I., J. Fx., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada Flexible y Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.
E.D., G.L. 365d., Prl. J.	Especial Dedicación e Incompatibilidad; Jornada normal más guardias Localizables los 365 días del año y prolongación de jornada hasta un máximo de 40 horas semanales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Aceuchal
Aceuchal (Badajoz)
Anuncio 5344/2022

Nombramiento de personal laboral fijo, mediante promoción interna, en plaza de Administrativo Biblioteca C1

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Aceuchal, de fecha 28 de noviembre de 2022, por la que se resuelve la

publicación de la relación de aprobados para cubrir la plaza de Administrativo Biblioteca de personal laboral fijo, mediante promoción interna, por el sistema de oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad por promoción interna mediante oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	Administrativo Biblioteca
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Admón.
Categoría profesional	Grupo C1
Titulación exigible	Bachillerato
Sistema selectivo	Oposición
Número de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Identidad del Candidato	DNI	Puntuación Ejercicio 1	Puntuación Ejercicio 2	Puntuación Total
Pilar Hermoso González	***7518**	9	10	19

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Candidato	DNI
Pilar Hermoso González	***7518**

La candidata propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acredite la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aceuchal, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Joaquín Rodríguez González.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Alange
Alange (Badajoz)
Anuncio 5363/2022

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2022

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2022, el expediente de modificación de créditos 5/2022, del presupuesto municipal de 2022, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con la citada normativa, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Alange, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Julia Gutiérrez Dios.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Alange

Alange (Badajoz)

Anuncio 5362/2022

Aprobación inicial del presupuesto general para 2023

PRESUPUESTO DE 2023

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión del 25 de noviembre de 2022, el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2023, sus bases y la plantilla de personal, queda expuesto al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP. Durante este plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime conveniente, con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si no se presenta reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Alange, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Julia Gutiérrez Dios.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Alange

Alange (Badajoz)

Anuncio 5367/2022

Aprobación inicial del Reglamento especial de títulos, honores, condecoraciones y distinciones

REGLAMENTO ESPECIAL DE TÍTULOS, HONORES, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALANGE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Reglamento Especial de Títulos, Honores, Condecoraciones y Distinciones del Ayuntamiento de Alange.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo, hasta entonces provisional.

El texto íntegro del reglamento se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alange en la siguiente dirección electrónica: sede.alange.es.

Alange, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Julia Gutiérrez Dios.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Alange****Alange (Badajoz)****Anuncio 5366/2022***Programa de Activación para el Empleo Local***PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALANGE**

El Ayuntamiento de Alange ha aprobado por unanimidad, en el Pleno ordinario celebrado el día 25 de noviembre de 2022, el programa de Activación para el Empleo Local de Alange.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en consonancia con la competencia municipal reconocida por el artículo 15.1.c de la Ley 3/2019, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el programa de Activación del Empleo Local del Ayuntamiento de Alange.

El citado documento puede consultarse en la sede electrónica municipal en la dirección: sede.alange.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Contra el anterior acuerdo, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

Alange, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Julia Gutiérrez Dios.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Almendralejo****Almendralejo (Badajoz)****Anuncio 5377/2022**

Aprobación del padrón fiscal, notificación colectiva y anuncio de cobranza de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del quinto bimestre del año 2022

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2022.

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2022, el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al quinto bimestre del año 2022, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la empresa Socamex, S.A., sita en calle Venezuela, número 3 de Almendralejo, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan interponer cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Así mismo, mediante la exposición pública de padrones se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en el mismo y el período de pago en voluntaria en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Provincial de la Provincia.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 33 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes cuyos recibos no estén domiciliados podrán efectuar el pago sin recargos durante el período voluntario de cobro en cualquier oficina de la entidad Cajalmeralejo.

El pago se realizará presentando en la entidad bancaria anteriormente citada, el ejemplar de aviso del pago que reciba el contribuyente en su domicilio y una vez sellado o validado mecánicamente por la entidad bancaria correspondiente, el ejemplar tendrá pleno valor liberatorio.

En caso de no recepcionarse el aviso de pago, el contribuyente deberá personarse en la oficina de la empresa Socamex, S.A., sita en calle Venezuela, número 3 de Almendralejo, al objeto de que se emita el aviso de pago, y así comprobar las causas de su no recepción y modificar dichas causas, siempre y cuando el deudor figure en el correspondiente padrón (artículo 25 .1 del reglamento citado).

Transcurrido el período voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se iniciará el período ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporados solo podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra la resolución de este, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en los seis meses siguientes al día en que deba entenderse desestimado el recurso por silencio administrativo en virtud de su regulación específica, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José María Ramírez Morán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 5379/2022

Corrección de error en edicto publicado el 17 de noviembre de 2022 sobre las bases y convocatoria para constituir una lista de espera de Psicólogo

CORRECCION DE ERROR A LAS BASES PARA CONSTITUIR UNA LISTA DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO INTERINO O PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL, POR DURACIÓN DETERMINADA, DE PSICOLOGO.

Don José María Ramírez Morán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

Primero.- Avocar la delegación de competencia otorgada por decreto de 21 de junio de 2019 en la Junta de Gobierno Local,

exclusivamente para proceder a la aprobación de la presente corrección, por razones de urgencia motivada por la necesidad de cumplir con los plazos establecidos en las bases de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Segundo.- Publicar esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la página web www.almendralejo.es y en los tablones de edictos de este Ayuntamiento.

CORRECCIÓN DE ERRORES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, aprobó las bases de la convocatoria para constituir una lista de espera para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación, con carácter de personal laboral, por duración determinada, de Psicólogo.

Publicado íntegramente el texto de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 219, de fecha 17 de noviembre de 2022, en la página web www.almendralejo.es y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Apreciado errores administrativos en el texto de las bases de la convocatoria en el apartado primero de la base séptima de la convocatoria, por la redacción errónea de del punto primero y segundo de la mencionada base, así como en el anexo II del programa de la convocatoria, por la relación de los temas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente procede a la corrección siguiente:

Primera.- En la redacción dada en el punto primero y segundo de la base séptima. Procedimiento de selección.

- Donde dice:

"1.º.- Primera prueba.

- A desarrollar por escrito, tipo test, que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de noventa minutos, un test de treinta preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una podrá ser la correcta. Las preguntas versarán sobre las materias comunes contenidas en el anexo II de esta convocatoria.

2.º.- Segunda prueba.

- Consistirá en superar una prueba de carácter práctico (escrita), durante un período máximo de noventa minutos, a criterio del Tribunal de Selección, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, iguales para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que serán concernientes a las funciones del puesto de trabajo al que se opta y relacionada con las materias específicas contenidas en el anexo II de esta convocatoria y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en relación al puesto a desempeñar. En esta prueba que pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes, si el tribunal lo estima podrá dialogar sobre las materias objeto de esta prueba, y pedir las aclaraciones oportunas, a los aspirantes que considere."

- Debe decir:

"1.º.- Primera prueba.

- A desarrollar por escrito, tipo test, que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de noventa minutos, un test de treinta preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una podrá ser la correcta. Las preguntas versarán sobre las materias contenidas en el anexo II de esta convocatoria.

2.º.- Segunda prueba.

- Consistirá en superar una prueba de carácter práctico (escrita), durante un período máximo de noventa minutos, a criterio del Tribunal de Selección, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, iguales para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que serán concernientes a las funciones del puesto de trabajo al que se opta y relacionada con las materias contenidas en el anexo II de esta convocatoria y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en relación al puesto a desempeñar. En esta prueba que pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes, si el tribunal lo estima podrá dialogar sobre las materias objeto de esta prueba, y pedir las aclaraciones oportunas, a los aspirantes que considere".

Segunda.- En el anexo II: Programa de la convocatoria.

- Donde dice:

"ANEXO II: PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad. La Asamblea de Extremadura. De las instituciones estatutarias. De la organización territorial.

Tema 2.- El municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. La Potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

Tema 3.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 4.- El procedimiento administrativo: Consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 5.- Recursos administrativos: Concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada: Objeto, interposición y plazos. Recurso de reposición: Objeto, interposición y plazos. Recurso de revisión: Objeto, interposición y plazos.

Tema 6.- La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 8.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 9.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 10.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género.

Tema 11.- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. De Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 12.- La entrevista como técnica de diagnóstico e intervención psicosocial.

Tema 13.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 14.- Ley 14/2015, de 9 de abril, de servicios sociales de Extremadura.

Tema 15.- III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Almendralejo.

Tema 16.- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Tema 17.- Recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Tema 18.- Decreto 74/2022, de 15 de junio, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias.

Tema 19.- Decreto 38/2021, de 18 de enero, por el que se crea el observatorio de las familias y la infancia en Extremadura (FIEEX) y se regula su organización, composición y funcionamiento.

Tema 20.- Absentismo escolar. Orden de 15 de junio de 2007, por la que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo escolar en Extremadura.

Tema 21.- La terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 23.- Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.

Tema 24.- Ley 5/2018, del 3 de mayo, de Prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y adolescencia.

Tema 25.- La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva: repercusiones en los niños/as.

Tema 26.- Bases conceptuales y modelos explicativos de la violencia de género.

Tema 27.- Valoración y diagnóstico de Mujeres Víctimas de violencia de género.

Tema 28.- Recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la atención de mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Tema 29.- Protocolo interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la violencia contra la mujer en Extremadura.

Tema 30.- El maltrato infantil. Definición. Tipologías de malos tratos. Factores de riesgo asociados al maltrato infantil.

Tema 31.- Prevención del maltrato infantil. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención.

Tema 32.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Violencia en el ámbito familiar, procedimiento judicial e intervención educativa.

Tema 33.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Medidas extrajudiciales. Ámbito de actuación y ejecución.

Tema 34.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ámbito de aplicación.

Tema 35.- Parentalidad positiva. Programas de Intervención y Desarrollo de Competencias Parentales.

Tema 36.- La detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. Protocolo de notificación en Extremadura.

Guía básica del maltrato infantil en los distintos ámbitos de actuación.

Tema 37.- Intervención en la familia: Enfoques metodológicos. Orientación familiar, mediación familiar, terapia familiar.

Tema 38.- La Psicología Comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estratategias de intervención. Los grupos de autoayuda, apoyo social y redes de sistemas sociales.

Tema 39.- Modificación de conducta y delincuencia juvenil. Programas institucionales.

Tema 40.- Recursos y programas del Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia de la Junta de Extremadura.

Tema 41.- Psicoterapia. Conceptualización y modelos: Terapias Psicodinámicas y Terapias conductuales.

Tema 42.- Psicoterapia. Conceptualización y modelos: Terapéutico familiar y sistémico, terapéutico constructivista e integrador y la psicoterapia de grupo.

Tema 43.- Funciones del psicólogo desde los distintos campos de atención al menor.

Tema 44.- La interacción familiar. Trabajo con familia, menores y adolescentes desde una perspectiva sistémica.

Tema 45.- Los Equipos Técnicos de los PAF. Funcionamiento y métodos de actuación."

- Debe decir:

"ANEXO II: PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad. La Asamblea de Extremadura. De las instituciones estatutarias. De la organización territorial.

Tema 2.- El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. La Potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

Tema 3.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 4.- El procedimiento administrativo: Consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 5.- Recursos administrativos: Concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada: Objeto, interposición y plazos. Recurso de reposición: Objeto, interposición y plazos. Recurso de revisión: Objeto, interposición y plazos.

Tema 6.- La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 8.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 9.- El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la constitución y en los Estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

Tema 10.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género.

Tema 11.- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. De Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 12.- La entrevista como técnica de diagnóstico e intervención psicosocial.

Tema 13.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 14.- Ley 14/2015, de 9 de abril, de servicios sociales de Extremadura.

Tema 15.- III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Almendralejo.

Tema 16.- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la

violencia. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia.

Tema 17.- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz. De las actuaciones en centros de protección. De la organización administrativa.

Tema 18.- Recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Tema 19.- Decreto 74/2022, de 15 de junio, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias.

Tema 20.- Decreto 38/2021, de 18 de enero, por el que se crea el observatorio de las familias y la infancia en Extremadura (FIEX) y se regula su organización, composición y funcionamiento.

Tema 21.- Absentismo escolar. Orden de 15 de junio de 2007 por la que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo escolar en Extremadura.

Tema 22.- La terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 23.- Concepto de familia. Características de la familia actual. Ciclo vital de la familia.

Tema 24.- Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.

Tema 25.- Ley 5/2018, del 3 de mayo, de Prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y adolescencia.

Tema 26.- La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva: repercusiones en los niños/as.

Tema 27.- Bases conceptuales y modelos explicativos de la violencia de género.

Tema 28.- Valoración y diagnóstico de Mujeres Víctimas de violencia de género.

Tema 29.- Protocolo interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la violencia contra la mujer en Extremadura.

Tema 30.- El maltrato infantil. Definición. Tipologías de malos tratos. Factores de riesgo asociados al maltrato infantil.

Tema 31.- Prevención del maltrato infantil. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención.

Tema 32.- Las actitudes: el cambio de actitudes. Aspectos instrumentales. Modelo Transteórico del Cambio de Prochasca y Diclemente.

Tema 33.- Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. Ámbito de aplicación, medidas susceptibles de imponerse a los menores infractores y reglas para su ejecución.

Tema 34.- Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. La libertad Vigilada y Trabajos en beneficio de la Comunidad. Contenido y Evaluación de los mismos.

Tema 35.- Parentalidad positiva. Programas de Intervención y Desarrollo de Competencias Parentales.

Tema 36.- La detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. Protocolo de notificación en Extremadura. Guía básica del maltrato infantil en los distintos ámbitos de actuación.

Tema 37.- Intervención en la familia: Enfoques metodológicos. Orientación familiar, mediación familiar, terapia familiar.

Tema 38.- La Psicología Comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. Los grupos de autoayuda, apoyo social y redes de sistemas sociales.

Tema 39.- Modificación de conducta y delincuencia juvenil. Programas institucionales.

Tema 40.- Recursos y programas del Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia de la Junta de Extremadura.

Tema 41.- Psicoterapia. Conceptualización y modelos: Terapias Psicodinámicas y Terapias conductuales.

Tema 42.- Psicoterapia. Conceptualización y modelos: Terapéutico familiar y sistémico, terapéutico constructivista e integrador y la psicoterapia de grupo.

Tema 43.- Funciones del psicólogo desde los distintos campos de atención al menor.

Tema 44.- La interacción familiar. Trabajo con familia, menores y adolescentes desde una perspectiva sistémica.

Tema 45.- Los Equipos Técnicos de los PAF. Funcionamiento y métodos de actuación."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.- La Secretaria Accidental, María Carmen Gordillo Alcalá.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 5380/2022

Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de dos plazas de Administrativos, incluidas en la oferta de empleo público del año 2020, a seleccionar por oposición libre

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020, A SELECCIONAR MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Por decreto 2022-7486, de 5 de octubre de 2022, de la Alcaldía Presidencia, publicado en el BOE número 245, de 12 de octubre de 2022, se convocó, para la provisión, en propiedad, dos plazas de Administrativo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2020, a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Procede, en mérito a lo expuesto, aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproducen como anexo a la presente resolución.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Segundo.- Las personas cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Se concede idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en forma indicada anteriormente.

Tercero.- Publicar dicha lista en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

ANEXO

Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

PERSONAS ADMITIDAS

	Apellidos y nombre	DNI
1	Alcántara Banderas, Antonio	****1668D
2	Álvarez Álvarez, María Dolores	****0079E
3	Antoneac Antoneac, Sabina Iuliana	****8989B
4	Arcas Lucena, María de los Ángeles	****4842K
5	Ballesteros Zapata, Isabel	****8168C
6	Barragán Saavedra, Nuria Piedad	****8342M
7	Barroso Martínez, Miguel	****6760S
8	Bisquert Lubián, Jorge	****9574K
9	Blázquez Barrado, Nuria	****3028W
10	Caballero Vázquez, Paloma Nazaret	****7276A
11	Campos Delgado, Juan	****2699V
12	Castilla Garrido, Juan José	****9257S
13	Chivo Martínez, Marina	****5818P
14	Clemente García, Almudena	****1006Y
15	Cruz Molina, Susana	****2914Z
16	Cumbreño Redondo, Estefanía	****5908Z
17	Delgado Barrientos, Yésica Carmen	****0231T
18	Diosdado Molano, Óscar	****5903X
19	Escobar López, Natalia	****9586Q
20	Flores Gordillo, Rafael	****5688T
21	Franco Peralta, Yurissel Ayleen	****9043L
22	Franganillo Paredes, María Cecilia	****6188J
23	Gallego Abellán, Olga María	****9384G
24	García Castaño, Álvaro Juan	****0292Z
25	García Macarro, María Victoria	****6942S
26	García Vega, María Fernanda	****1917F
27	Gil Rodríguez, Luis Miguel	****1333B
28	Gómez Sánchez, María José	****7641M
29	Heras Rivera, Jazmín	****2477P
30	Herreros De Tejada Capote, María Leticia	****3274A
31	Lázaro Gil, María del Carmen	****5912J
32	Lázaro González, Inmaculada Concepción	****9553C

	Apellidos y nombre	DNI
33	León Femia, Marta	****1748V
34	Lisea Candelario, Celia	****7718A
35	López Romero, Sofía	7626****S
36	López Velasco, María Lourdes	3477****P
37	Lorenzo Donoso, Juana	3397****K
38	Martín Holguín, David	0887****W
39	Martínez Amado, Lorena	0726****G
40	Martínez Calderón, José Manuel	4478****B
41	Montero Megías, Rosario	7626****R
42	Morillo Cotano, Andrés	4477****Y
43	Morillo Ruiz, Samuel	5326****K
44	Mudine Osorio, Zuleyma Arelis	Y542****T
45	Nacarino Parra, María de la Paz	7926****T
46	Nieto Soriano, Elena	0887****F
47	Ortiz García, María Queralt	4478****Z
48	Palomo Ferrera, Javier	4555****M
49	Pérez Nieto, Juana María	3397****T
50	Pinilla Albarca, Laura	0726****C
51	Pinilla Gómez, Tamara	4153****Z
52	Pintiado Martín, Vicente	8009****Q
53	Ramírez Toro, Sara	8006****F
54	Rangel Jiménez, Rocío	4478****X
55	Rangel Merchán, Alicia	3477****Z
56	Robles Expósito, Lucía	8007****Z
57	Rodríguez López, Sonia	4478****Q
58	Rodríguez Paredes, María José	0920****X
59	Rodríguez Parra, María Francisca	0885****H
60	Ruano Gragera, María Carmen	0918****S
61	Ruiz Félix, Óscar	7570****K
62	Sante Rubio, Lucía	0888****W
63	Triviño Belinchón, Laura	3477****D
64	Triviño Lázaro, Aurora María	3478****T
65	Vivas Cava, Irene	7606****T
66	Zambrano García, Beatriz	4555****E

PERSONAS EXCLUIDAS

	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1	Constantinescu, Aurora Cristina	****4530D	No acreditar requisito exigido en apartado 1.º a) de la base segunda de la convocatoria
2	Zambrano Rico, Eloisa	0725****C	Subsanar instancia

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.- La Secretaria accidental, María Carmen Gordillo Alcalá.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Recursos Humanos
Badajoz

Anuncio 5351/2022

Corrección de error en edicto publicado el 22 de noviembre de 2022 sobre las bases por la que se convoca a concurso una plaza de Trabajador Social del IMSS, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES POR LAS QUE SE CONVOCA A CONCURSO UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL DEL IMSS, ACOGIDA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

Habiéndose publicado íntegramente en el BOP de Badajoz número 222, de 22 de noviembre de 2022, anuncio número 5121, las bases por las que se convoca a concurso una plaza de Trabajador Social del IMSS, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público en el Ayuntamiento de Badajoz, y advertido error material en las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la corrección en las referidas bases, en la forma siguiente:

1.º. Donde dice: "Bases por las que se convoca a concurso plaza de Trabajador Social del IMSS, con carácter de personal laboral fijo, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público en el Ayuntamiento de Badajoz."

Debe decir: "Bases por las que se convoca a concurso plaza de Trabajador Social del IMSS, con carácter de personal funcionario de carrera, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público en el Ayuntamiento de Badajoz."

2.º. Donde dice: "Primera. - Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, una plaza de Trabajador Social del IMSS acogida al proceso de estabilización extraordinario del Ayuntamiento de Badajoz;

Convocatoria	Grupo	N.º de puesto	Titulación requerida	Tipo de personal
1 Plaza Trabajador Social	A2	1016/001	Grado en Trabajo Social o equivalente por planes antiguos	Laboral

Debe decir: "Primera. - Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, una plaza de Trabajador Social del IMSS acogida al proceso de estabilización extraordinario del Ayuntamiento de Badajoz;

Convocatoria	Grupo	N.º de puesto	Titulación requerida	Tipo de personal
1 Plaza Trabajador Social	A2	1016/001	Grado en Trabajo Social o equivalente por planes antiguos	Funcionario

3.º. Donde dice: "Novena.- Resolución de la convocatoria.

1. Una vez finalizado el concurso, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para el nombramiento como personal laboral fijo de quien haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación. (...)

5. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión como personal laboral fijo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza."

Debe decir: "Novena.- Resolución de la convocatoria.

1. Una vez finalizado el concurso, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para el nombramiento como personal funcionario de carrera de quien haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación. (...)

5. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión como personal funcionario de carrera en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza."

Segundo: Ordenar la publicación de esta corrección, en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Don Benito
Don Benito (Badajoz)
Anuncio 5342/2022

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del tribunal, lugar, fecha y hora de valoración de méritos, para cubrir una plaza de Psicólogo, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, PERSONAL FUNCIONARIO, EN EL TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. (BASES PUBLICADAS EN EL BOP. EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022).

A) LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS:

ADMITIDOS/AS:

- 1.- González Barquero, Ana
- 2.- Guisado Fernández, Josefa
- 3.- Martín-Romo Morcillo, Laura
- 4.- Moreno Jiménez, Isabel
- 5.- Rodríguez Palomino, Josefa
- 6.- Romero Franco, Victoria
- 7.- Torres Garrido, Melania
- 8.- Torres Garrido, Rocío

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a

B) COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**PRESIDENTE:**

Titular: Don Antonio José Rubio Cortés.

Suplente: Don Jesús Parejo Andrada.

VOCALES:

Titular: Don Juan Carlos García Blázquez.

Suplente: Don Francisco Mena Carmona.

Titular: Doña María Isabel Pozo Miranda.

Suplente: Don Raúl Lorenzo del Forcallo.

Titular: Doña Amparo Mata Fernández.

Suplente: Don Juan Carlos Fernández Muñoz.

Titular: Doña Consuelo Álvarez Domínguez.

Suplente: Doña María Teresa González Collado.

SECRETARÍA:

Titular: Doña María de los Ángeles García Romero.

Suplente: Funcionario/a adscrito/a a Secretaría General.

C) LUGAR, FECHA Y HORA VALORACIÓN MÉRITOS FASE CONCURSO

Lugar: Sala Anexa del Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en c/ Mesones, 9 de Don Benito.

Fecha: 13 de diciembre de 2022 (Martes).

Hora: 9:00 horas.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Badajoz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Área de Actualidad/ tablón de empleo de la página web del Ayuntamiento de Don Benito.

Don Benito, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Luis Quintana Álvarez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragosa de Lares
Esparragosa de Lares (Badajoz)
Anuncio 5378/2022**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 16/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

El Pleno del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, en sesión extraordinaria celebrada el día 28/11/2022, acordó, por mayoría absoluta, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 16/2022, en la modalidad de suplemento

de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, apartado 1, por remisión del artículo 177, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.esparragosadelares.es/>.

Si durante el plazo indicado no se presentasen alegaciones, reclamaciones o sugerencias, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esparragosa de Lares, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Fernando García Arévalo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra
Fregenal de la Sierra (Badajoz)

Anuncio 5372/2022

Corrección de error en edicto publicado el 28 de noviembre de 2022 sobre la convocatoria y bases del proceso selectivo mediante concurso de una plaza de Monitor Deportivo en el marco del procedimiento de estabilización del empleo temporal

FE DE ERRATA

Habiéndose detectado error en las bases para la selección mediante concurso de una plaza de Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 226 de 28 de noviembre de 2022 se procede a publicar su corrección.

En la base segunda último apartado donde dice:

Funciones: Las propias de la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar y que actualmente se llevan a cabo en el Servicio de Parques y Jardines del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

Debe decir:

Funciones: Las propias de la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar y que actualmente se llevan a cabo en el Servicio de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

En Fregenal de la Sierra, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Agustina Rodríguez Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Gadiana
Gadiana (Badajoz)
Anuncio 5355/2022

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha de examen de la convocatoria excepcional de una plaza de Arquitecto Técnico

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Arquitecto-Técnico, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos: Nombre y dos apellidos	DNI
M.C.L.	2--42--6-
P.P.M.	0--79--9-
MD.C.M.	8--75--4-
MN.A.R.	3--75--5-
L.C.C.	8--74--1-
A.O.G.	0--70--8-
M.A.G.A.	7--55--4-
A.C.B.	1--47--1-

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
MN.R.B.	4--84--6-	La solicitud no se adapta al modelo normalizado
AM.N.R.	0--89--3-	La solicitud no se adapta al modelo normalizado

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Javier Gómez de la Peña Villalón
Suplente	Manuela Rodríguez Sánchez
Vocal	Guadalupe Durán del Viejo
Suplente	Eugenio Pajuelo Sánchez
Vocal	Jose M. ^a Vera Carrasco
Suplente	Juan Antonio Vera Morales
Vocal	M. ^a Jesús Castro Gómez
Suplente	Aureliana Barco Guerreo
Secretario	Marisol Castillo Barrero
Suplente	Manuela Rodríguez Sánchez

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 18 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Gadiana.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://gadiana.sedelectronica.es/info.0>].

Gadiana a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Moreno Pagador.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Hornachos
Hornachos (Badajoz)**

Anuncio 5385/2022

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2022/12/S991

APROBACIÓN DEFINITIVA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 2004, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de julio, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2022/12/S991 de suplementos de créditos y/o créditos extraordinarios que afectan al vigente presupuesto general para 2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2021, siendo las partidas de gastos que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

PARTIDA DE GASTOS			PARTIDA DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria partida	Aumentos Euros	Consignación actual (incluido aumentos) Euros	Aplicación presupuestaria partida	Aumentos Euros	Consignación actual (incluido aumentos) Euros
1531.60900	80.000,00	80.000,00	231.62900	66.062,93	66.062,93

RECURSOS A UTILIZAR

* Del remanente líquido de tesorería	146.062,93 euros
* Transferencias de otras partidas	euros
* Mayores ingresos	euros
* Nuevos ingresos	euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco Buenavista García.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)**

Anuncio 5371/2022

Modificación de delegación de competencias y composición de la Junta de Gobierno Local

La Alcaldesa-Presidenta con fecha 24 de noviembre de 2022 ha dictado resolución que se transcribe a continuación:

"A la vista del escrito de renuncia a las concejalías delegadas de doña Crispina Pitel Flores el día 18 de noviembre de 2022, en el que solicita el pase a la condición de no adscrita.

Teniendo en cuenta que desde fecha 2 de febrero de 2021, la Concejala doña Cirspina Pitel Flores pertenece a la Junta de Gobierno Local de Jerez de los Caballeros, así como con las diferentes concejalías delegadas de Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de delegación de competencias de Alcaldía en los concejales del Ayuntamiento, revocando las competencias de Educación, Mercado y Festejos a doña Crispina Pitel Flores y otorgándoselas a los siguientes concejales:

- Mercado a don José Javier de la Cruz Sevilla.
- Educación a don David Trejo Gómez.
- Festejos a doña María de los Ángeles Sánchez Galván.

Segundo.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local que queda formada por los siguientes miembros:

- Doña Virginia Borrallo Rubio.
- Doña María de los Ángeles Sánchez Galván.
- Don Feliciano Ciria Nogales.
- Don David Trejo Gómez.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a los concejales afectados, para que proceda a su aceptación.

Cuarto.- Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Quinto.- Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Parra
La Parra (Badajoz)
Anuncio 5348/2022

Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca como personal laboral fijo

BASES Y CONVOCATORIA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Por resolución de Alcaldía número 2022-292, de fecha 23 de noviembre de 2022, se han aprobado las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de La Parra, mediante sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://laparra.sedelectronica.es>], dentro del apartado "Tablón de anuncios" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Parra.

«BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL: UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de concurso de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Asimismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de la persona seleccionada, que estará formada por aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos por el Tribunal para su contratación.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

- Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca.
- Tipo de relación laboral anterior: Temporal-indefinida.
- Régimen: Laboral fijo.
- Unidad: Administración General.
- Categoría profesional: C2.
- Titulación exigible: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
- Número de vacantes: Una plaza.
- Jornada: 43%.
- Sistema de selección: Concurso.
- Reserva a personas con discapacidad: No se establece.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra [<https://laparra.sedelectronica.es>], dentro del apartado "Tablón de anuncios".

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://laparra.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes y documentación. Plazo y forma de presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante la instancia general que figura en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra [<https://laparra.sedelectronica.es>], en el apartado "Trámites destacados" del "Catálogo de trámites", a la que se adjuntará el modelo de solicitud anexo 1, de estas bases y la documentación requerida, en su caso.

Podrán también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de solicitud, anexo 1, de estas bases, con arreglo a lo siguiente:

- Cuando se realicen presencialmente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Parra, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Quienes lo hagan en cualquiera de las restantes formas y lugares indicados en el citado artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además deberán remitir copia de la solicitud al correo electrónico: alcaldia@laparra.es.

Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El anuncio de la convocatoria también se hará público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra.

Documentación. Las personas aspirantes deberán presentar junto con la instancia anexo I, los documentos acreditativos de los méritos que alegan para la fase de concurso.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificado de servicios prestados en la Administración Pública emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada.
- Fotocopia compulsada de diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del proceso selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

La solicitud de participación será tratada únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para las actuaciones necesarias para el desarrollo del mismo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un

plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente o Presidenta.
- Cuatro vocales.
- Secretario o Secretaria, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la Presidenta la sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del mismo. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, un representante de cada sindicato con implantación en el Ayuntamiento de La Parra.

Sexta.- Sistema de selección.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en conexión con la Ley 20/2021, y se realizará a través del sistema de concurso de méritos.

Séptima.- Desarrollo, puntuación del concurso de méritos y reclamaciones.

7.1.- Tras la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, se convocará al Tribunal Calificador al objeto de proceder a la baremación de los méritos de cada aspirante, consignados en la solicitud de participación.

El Tribunal otorgará una puntuación máxima total de 100 puntos, dividiéndose en servicios prestados y otros méritos (titulación, formación, cursos...), de acuerdo con los baremos que figuran a continuación.

Serán méritos puntuables a cada aspirante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, y que consten relacionados en el anexo 1 aportado junto a la instancia, así como la documentación acreditativa de los mismos de acuerdo con la base tercera.

A. Servicios prestados (80 puntos máximo) en un periodo de 10 años.

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/a/contratación temporal o indefinido/a no fijo/a, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, con un máximo de 10 años para los apartados 1 y 2, de acuerdo con el siguiente baremo:

a.1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de La Parra), ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgarán 0,75 puntos por mes completo, hasta un máximo de 80 puntos.

a.2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 80 puntos.

Los méritos profesionales se acreditarán con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acompañado de certificados o informes de la Administración contratante que identifiquen la categoría profesional y funciones de la plaza ocupada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de La Parra serán comprobados de oficio por el mismo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

B. Otros méritos (20 puntos máximo):

La documentación justificativa de los méritos deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por participación en actividades de formación convocadas por cualquier Administración Pública u otras entidades públicas o privadas, que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo, y hasta un máximo de 20 puntos en total:

- De 5 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De más de 10 hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- De más de 20 hasta 50 horas: 0,30 puntos.
- De más de 50 horas: 0,50 puntos.

La justificación del apartado de formación será mediante copia compulsada del título, diploma o certificado de la realización del mismo, en el que conste expresamente la materia impartida y el número de horas de duración. De no venir expresado alguno de estos extremos no podrá computarse.

En ningún caso podrán valorarse formación de duración inferior a cinco horas.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo al que más experiencia profesional posea en la entidad convocante. De persistir el empate se procederá a desempatar con el que más experiencia profesional posea en cualquier entidad.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

7.2.- Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Parra y en el tablón de anuncios de la sede electrónica las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como la documentación acreditativa, supondrá la no valoración al aspirante de los mismos.

Octava.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y formalización del contrato.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando aquellos propuestos para su contratación, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar la plaza, en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que les sea notificado haber superado el proceso selectivo.

La persona aspirante propuesta acreditará en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en la sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La persona aspirante propuesta, con excepción de aquellas que presten servicios actualmente al Ayuntamiento de La Parra, deberá someterse a reconocimiento médico en Centro designado por el propio Ayuntamiento, que acredite su capacidad para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En caso de que dicho reconocimiento concluya con un dictamen negativo, el aspirante no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones.

Quienes, dentro del plazo anterior, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tras los trámites anteriores, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato, deberá comunicarse a la oficina de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, deberá informarse a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Novena.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Vinculación de las bases. Recursos.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).»

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos

de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Parra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Alejandro Lagar Nieto.

ANEXO 1: PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PLAZA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL: UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

(Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

Que, teniendo conocimiento del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de La Parra, en el marco de la oferta de empleo público 2022 (ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal-D.A. 6.ª de la Ley 20/2021), para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de concurso.

Y vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del estado de fecha _____, y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número ____, de fecha _____.

MANIFIESTA:

Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos en las bases reguladoras.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Señalar con una X el documento que se acompaña):

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados en la Administración Pública emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada.
- Fotocopia compulsada de los diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas.

A. SERVICIOS PRESTADOS (máximo 80 puntos en los últimos 10 años):

a.1. Servicios prestados en la Administración convocante:

Denominación de la plaza	Periodo

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de servicios prestados).

a.2. Servicios prestados en otra Administración Pública distinta a la convocante:

Denominación de la plaza	Periodo	Entidad contratante	Documento/s justificativos que se aportan
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de servicios prestados).

B. OTROS MÉRITOS (máximo 20 puntos):

Formación:

Denominación del curso	Entidad que lo imparte	N.º horas	Documento justificativo que se aporta
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de formación).

En _____, a ____ de _____ de 2022.

El/La solicitante,

D./D^a. _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Parra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Parra
La Parra (Badajoz)
Anuncio 5349/2022

Bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir una plaza de Maestra/o de Guardería como personal laboral fijo

BASES Y CONVOCATORIA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MAESTRA/O DE GUARDERÍA COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Por resolución de Alcaldía número 2022-0291, de fecha 23 de noviembre de 2022, se han aprobado las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza maestra/o del Ayuntamiento de La Parra, mediante sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://laparra.sedelectronica.es>], dentro del apartado "Tablón de anuncios" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Parra.

«BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL: UNA PLAZA DE MAESTRA/O DE GUARDERÍA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Maestra/o de Guardería, mediante el sistema de concurso de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Asimismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de la persona seleccionada, que estará formada por aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos por el Tribunal para su contratación.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

- Denominación de la plaza: Maestra/o de Guardería.
- Tipo de relación laboral anterior: Temporal-indefinida.
- Régimen: Laboral fijo.
- Unidad: Administración General.
- Categoría profesional: A2.
- Titulación exigible: Diplomatura o Grado Superior en Educación Infantil.
- Número de vacantes: Una plaza.
- Jornada: 50%.
- Sistema de selección: Concurso.
- Reserva a personas con discapacidad: No se establece.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra [<https://laparra.sedelectronica.es>], dentro del apartado "Tablón de anuncios".

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://laparra.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes y documentación. Plazo y forma de presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante la instancia general que figura en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra [<https://laparra.sedelectronica.es>], en el apartado "Trámites destacados" del "Catálogo de trámites", a la que se adjuntará el modelo de solicitud anexo 1 de estas bases y la documentación requerida, en su caso.

Podrán también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de solicitud, anexo 1, de estas bases, con arreglo a lo siguiente:

- Cuando se realicen presencialmente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Parra, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- Quienes lo hagan en cualquiera de las restantes formas y lugares indicados en el citado artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además deberán remitir copia de la solicitud al correo electrónico: alcaldia@laparra.es.

Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El anuncio de la convocatoria también se hará público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Parra.

Documentación. Las personas aspirantes deberán presentar junto con la instancia anexo I, los documentos acreditativos de los méritos que alegan para la fase de concurso.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificado de servicios prestados en la Administración Pública emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada.
- Fotocopia compulsada de diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del proceso selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

La solicitud de participación será tratada únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para las actuaciones necesarias para el desarrollo del mismo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente o Presidenta.
- Cuatro vocales.
- Secretario o Secretaria, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes. En ausencia de la Presidenta la sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del mismo. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, un representante de cada sindicato con implantación en el Ayuntamiento de La Parra.

Sexta.- Sistema de selección.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en conexión con la Ley 20/2021, y se realizará a través del sistema de concurso de méritos.

Séptima.- Desarrollo, puntuación del concurso de méritos y reclamaciones.

7.1.- Tras la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, se convocará al Tribunal Calificador al objeto de proceder a la baremación de los méritos de cada aspirante, consignados en la solicitud de participación.

El Tribunal otorgará una puntuación máxima total de 100 puntos, dividiéndose en servicios prestados y otros méritos (titulación, formación, cursos...), de acuerdo con los baremos que figuran a continuación.

Serán méritos puntuables a cada aspirante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, y que consten relacionados en el anexo 1 aportado junto a la instancia, así como la documentación acreditativa de los mismos de acuerdo con la base tercera.

A. Servicios prestados (80 puntos máximo) en un periodo de 10 años.

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/a/contratación temporal o indefinido/a no fijo/a, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, con un máximo de 10 años para los apartados 1 y 2, de acuerdo con el siguiente baremo:

a.1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de La Parra), ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, se otorgarán 0,75 puntos por mes completo, hasta un máximo de 80 puntos.

a.2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 80 puntos.

Los méritos profesionales se acreditarán con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acompañado de certificados o informes de la Administración contratante que identifiquen la categoría profesional y funciones de la plaza ocupada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de La Parra serán comprobados de oficio por el mismo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

B. Otros méritos (20 puntos máximo):

La documentación justificativa de los méritos deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por participación en actividades de formación convocadas por cualquier Administración Pública u otras entidades públicas o privadas, que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo, y hasta un máximo de 20 puntos en total:

- De 5 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De más de 10 hasta 20 horas: 0,20 puntos.
- De más de 20 hasta 50 horas: 0,30 puntos.
- De más de 50 horas: 0,50 puntos.

La justificación del apartado de formación será mediante copia compulsada del título, diploma o certificado de la realización del mismo, en el que conste expresamente la materia impartida y el número de horas de

duración. De no venir expresado alguno de estos extremos no podrá computarse.

En ningún caso podrán valorarse formación de duración inferior a cinco horas.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo al que más experiencia profesional posea en la entidad convocante. De persistir el empate se procederá a desempatar con el que más experiencia profesional posea en cualquier entidad.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

7.2.- Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Parra y en el tablón de anuncios de la sede electrónica las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como la documentación acreditativa, supondrá la no valoración al aspirante de los mismos.

Octava.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y formalización del contrato.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando aquellos propuestos para su contratación, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar la plaza, en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que les sea notificado haber superado el proceso selectivo.

La persona aspirante propuesta acreditará en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en la sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La persona aspirante propuesta, con excepción de aquellas que presten servicios actualmente al Ayuntamiento de La Parra, deberá someterse a reconocimiento médico en Centro designado por el propio Ayuntamiento, que acredite su capacidad para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En caso de que dicho reconocimiento concluya con un dictamen negativo, el aspirante no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones.

Quienes, dentro del plazo anterior, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tras los trámites anteriores, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato, deberá comunicarse a la oficina de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, deberá informarse a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Novena.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Vinculación de las bases. Recursos.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).»

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Parra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Alejandro Lagar Nieto.

ANEXO 1: PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PLAZA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL: UNA PLAZA DE MAESTRA/O DE GUARDERÍA.

(Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

Que, teniendo conocimiento del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de La Parra, en el marco de la oferta de empleo público 2022 (ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal-D.A. 6.ª de la Ley 20/2021), para la cobertura de una plaza de Maestra/o de Guardería, mediante el sistema de concurso.

Y vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del estado de fecha _____, y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número ____, de fecha _____.

MANIFIESTA:

Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos en las bases reguladoras.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Señalar con una X el documento que se acompaña):

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados en la Administración Pública emitido por órgano competente donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, denominación de la plaza, grupo de clasificación y duración de la jornada.
- Fotocopia compulsada de los diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas.

A. SERVICIOS PRESTADOS (máximo 80 puntos en los últimos 10 años):

a.1. Servicios prestados en la Administración convocante:

Denominación de la plaza	Periodo

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de servicios prestados).

a.2. Servicios prestados en otra Administración Pública distinta a la convocante:

Denominación de la plaza	Periodo	Entidad contratante	Documento/s justificativos que se aportan
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de servicios prestados).

B. OTROS MÉRITOS (máximo 20 puntos):

Formación:

Denominación del curso	Entidad que lo imparte	N.º horas	Documento justificativo que se aporta
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(En caso de ser necesario utilizar este mismo anexo para ampliar los datos de formación).

En _____, a ____ de _____ de 2022.

El/La solicitante,

D./D^a. _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Parra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Medina de las Torres
Medina de las Torres (Badajoz)
Anuncio 5343/2022

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición

APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de acceso y utilización de casas de baño, duchas y piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.medinadelatorres.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Medina de las Torres, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Delgado Álvarez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)
Anuncio 5359/2022

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 15/2022

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera el expediente de modificación de crédito número 15/2022, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gastos, en la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Osorio Vicho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)
Anuncio 5361/2022

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 16/2022

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera el expediente de modificación de crédito número 16/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Osorio Vicho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)
Anuncio 5360/2022

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 17/2022

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2022

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera el expediente de modificación de crédito número 17/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Osorio Vicho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)
Anuncio 5356/2022

Bases de la convocatoria, por promoción interna, de una plaza de Administrativo, con carácter de funcionario de carrera

"BASES DE CONVOCATORIA, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

Primera.- Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, pertenecientes al grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza se encuentra incluida en la oferta de empleo público del año 2022.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril; RDL 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; Decreto 43/1996, de 26 de marzo; el artículo 39 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/995, de 10 de marzo y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- a) Pertener, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en plaza de Auxiliar de Administración General, grupo C, subgrupo C2, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.
- b) Poseer el Título de Bachiller o Técnico o, en caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título, o tener una antigüedad de diez años en el puesto de Auxiliar de Administración General, grupo C, subgrupo C2.

Tercera.- instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada unos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se ajustarán al modelo que se anexa en estas bases y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y presentadas en el Registro General en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha convocatoria se publicará asimismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá consignarse la relación de méritos a valorar conforme a lo dispuesto en la base séptima y a la misma habrá de acompañar la documentación acreditativa de los mismos, en original o fotocopia compulsada, original del resguardo del pago de los derechos de examen y fotocopia compulsada del DNI. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo concedido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se concederá plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará también en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP de Badajoz, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. También se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el BOP de Badajoz, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal, designado por la Alcaldesa de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del Tribunal, Titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

No podrá formar parte del Tribunal el personal que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI y bolígrafo. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Séptima.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican, constando de las siguientes fases.

7.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precederá siempre al concurso, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta.

Consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y debidamente acreditados por el aspirante, en los términos que a continuación se relacionan y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 40% de la puntuación total prevista en la fase de concurso-oposición.

A estos efectos, los aspirantes deberán relacionar en su solicitud los méritos que, de conformidad con las bases, puedan ser baremados, así como aportar anexa a la misma, tal y como se indica en la base 3.ª, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen, que deberán ser certificaciones oficiales o fotocopias de documentos oficiales debidamente compulsadas.

El Tribunal podrá, si lo considera necesario, requerir en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo:

a) Antigüedad:

Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C2 (Auxiliar

Administrativo), antes grupo D, se otorgarán 0,08 puntos por cada año completo de servicios efectivo en cualquier Administración Pública, a partir del décimo, hasta un máximo de 3,00 puntos.

b) Actividad formativa:

Se valorarán los cursos de formación o actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido recibidos en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o al amparo de los distintos planes de formación continua, hasta un máximo de 1,00 puntos y conforme al siguiente baremo:

- Por la formación recibida relacionada con el puesto objeto de la convocatoria 0,02 punto/hora.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzcan que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los cursos en los que no se acredite duración, se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

Deberá presentarse original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

No se valorarán los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

7.2.- Fase de oposición:

Las pruebas a superar en la fase de oposición, que tendrán en todo caso carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Cada pregunta formulada tendrá tres opciones, siendo una de ellas únicamente la correcta. Se concederá para su realización un plazo máximo de sesenta minutos, y se evaluará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas ni las respuestas en blanco.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá por la suma de ambas fases (concurso y oposición) hasta un máximo de 14 puntos. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición; y de persistir el mismo, se resolverá según criterio de mayor antigüedad.

Octava.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

Los aspirantes que, habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, quedarán en lista de espera, por orden de puntuación, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la resolución que contenga la lista definitiva de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en el servicio de personal, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2, si es que no lo habían hecho con anterioridad en el momento de presentación de las instancias.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que

haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación decretará el nombramiento en favor de los aspirantes aprobados como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria. Dicho nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recibo.

Los funcionarios tomarán posesión de su plaza en el mismo puesto que ocupaban con anterioridad a la superación del proceso selectivo, convirtiéndose la plaza y puesto de Auxiliares Administrativo (subgrupo C2) de administración general en plaza y puesto de Administrativo (subgrupo C1) de Administración General.

En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

La resolución por la que se efectúe el nombramiento de los funcionarios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del destino adjudicado.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo primera.- Publicación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y un anuncio de las mismas en el BOE.

Décimo segunda.- Medios complementarios de información.

Además de la publicación en la forma y medios que marcan estas bases y que son las que inician los cómputos de plazos correspondientes, todas las actuaciones del proceso selectivo se harán públicas en la dirección web del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos jurídicos respecto a plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.

TEMARIO

1. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales.

1.1.- Objeto de la Ley.

1.2.- Ámbito de aplicación.

2. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento.

2.1.- La capacidad de obrar y el concepto de interesado.

2.2.- Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

3. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas.

3.1.-Normas generales de actuación.

3.2.- Términos y plazos.

4. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos.

4.1.- Requisito de los actos administrativos.

4.2.- Eficacia de los actos.

4.3.- Nulidad y anulabilidad.

5. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

5.1. Garantías del procedimiento.

5.2.- Iniciación del procedimiento.

5.3.- Ordenación del procedimiento

5.4.- Instrucción del procedimiento.

5.5.- Finalización del procedimiento.5.6.- De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

5.7.- Ejecución.

6. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa.

6.1.- Revisión de oficio.

6.2.- Recursos administrativos.

7. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.1. El municipio.

7.1.1 El Territorio y la población.

7.1.2 Organización.

7.1.3 Competencias.

8. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

8.1. Disposiciones comunes a las entidades locales.8.1.1. Régimen de funcionamiento.

8.1.2. Impugnación de actos y acuerdos de acciones.

8.1.3. Información y participación ciudadanas.

9. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.1. Personal al servicio de las entidades locales.

9.1.1 Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera.

9.1.2 Selección y formación de los funcionarios con habilitación de carácter nacional y sistema de provisión de plazas.

9.1.3. Selección de los restantes funcionarios y reglas sobre provisión de puestos de trabajo.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a _____, vecino/a de _____, teléfono de contacto _____, con domicilio en calle _____, número _____, y con NIF número _____, comparece ante VS por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para la provisión de una plaza de Administrativo, publicada en el BOP de Badajoz de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

- Acompaña la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

Alega como méritos baremables para la fase de concurso los siguientes, aportando, conforme a las bases de la convocatoria, toda la documentación acreditativa de los mismos:

Oliva de la Frontera, ___ de _____ de 20__.

Fdo: _____.

"En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)".

En Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Luisa Osorio Vicho.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Risco
Risco (Badajoz)
Anuncio 5354/2022

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023, bases de ejecución y plantilla de personal

El pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2023, sus bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puesto de trabajo.

Encontrándose en la Secretaria-Intervención de esta Entidad y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.,1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada norma, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del artículo 170.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro general de esta Entidad-

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiese presentado ninguna reclamación, se elevara a definitivo dicho acuerdo sin más trámite.

Risco, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Luis Sánchez Corchero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Talavera la Real
Talavera la Real (Badajoz)
Anuncio 5384/2022

Modificación puntual de la plantilla del personal municipal

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo inicial de modificación puntual de la plantilla de personal para la transformación de los siguientes puestos de trabajo temporales en fijos discontinuos:

N.º plazas	Puesto	Jornada	Periodo	Categoría
4	Socorrista	Completa	15 Jn./15 S.	Gr. V, GrE.
19	Monitor Dep.	14 h./sem	8,5 meses	Gr. E
1	Prof. Música	10 h./sem	01 oct./30 Jn. Gr. II	

Se somete el acuerdo a información pública por plazo de quince días. Durante ese plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En Talavera la Real, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Manuela Sancho Cortés.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valdivia
Valdivia (Badajoz)
Anuncio 5376/2022

Bases de convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario, por el procedimiento de concurso-oposición libre, para la Entidad Local Menor de Valdivia

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 80 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, con fecha 29/11/2022 aprobó convocar pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, en turno libre, de 1 plaza de Arquitecto Técnico correspondiente al grupo A, subgrupo A2, subescala técnica, categoría técnica media, perteneciente a la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobada por resolución del Sr. Alcalde el día 16 de junio de 2022 modificada por resolución del 10 de octubre de 2022 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura número 121 de fecha 24 de junio de 2022 y en el número 202 de fecha 20 de octubre de 2022, respectivamente; conforme a las siguientes bases:

<<BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, PERSONAL FUNCIONARIO, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo de esta Entidad correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por resolución del Sr. Alcalde el día 16 de junio de 2022 modificada por resolución del 10 de octubre de 2022 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura número 121 de fecha 24 de junio de 2022 y en el número 202 de fecha 20 de octubre de 2022 respectivamente, cuyas características son:

Escala	Subescala	Categoría	Denominación	Sistema de provisión	Turno	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Jornada
Administración especial	Técnica	Técnica media	Arquitecto Técnico	Concurso oposición	Libre	A	A2	20	Parcial (*)

(*) Jornada Parcial: 14 horas semana.

1.2.- El Arquitecto Técnico realizará sus funciones en la Entidad Local Menor de Valdivia siendo aquellas, entre otras, las siguientes:

1. Emisión de los informes requeridos en materia de actividades sujetas a comunicación previa, tramitación de licencias urbanísticas, concesión de licencias de actividades, comunicaciones y autorizaciones ambientales y declaraciones responsables de inicio de actividad, ordenes de ejecución, disciplina urbanística, infracciones y sanciones, ocupaciones de la vía pública, etc.
2. Colaborar con el servicio catastral en las declaraciones catastrales, solicitudes e informes, dictámenes y certificados de diverso objeto.
3. En materia de control y disciplina urbanística: Elaboración de estudios e informes, dictámenes y certificados urbanísticos de diverso objeto.
4. Informar sobre agregaciones y segregaciones, divisiones de fincas, valoraciones, tramitación de denuncias, cédulas urbanísticas, declaraciones de prescripción y antigüedad de edificaciones, caminos, estudios de compatibilidad urbanística, cédulas de habitabilidad, calificaciones urbanísticas, seguimiento de resoluciones de Alcaldía en relación a cuestiones de urbanismo, etc.
5. Redacción de informes técnicos con propuestas de resolución en materia de licencias urbanísticas. Así como supervisión de informes relativos a liquidaciones de obras, informes y valoraciones definitivos de obras, edificaciones o instalaciones terminadas sujetas a licencia urbanística y/o comunicación previa, etc.
6. Redacción de memorias valoradas en los grupos de obras correspondientes a las especialidades y competencias de la profesión.
7. Dirección de la ejecución material de las obras y control cualitativo y cuantitativo de la construcción y la calidad de lo edificado en las obras, edificaciones e instalaciones realizadas por la Entidad.
8. Actuaciones en materia de seguridad y salud en obras ejecutadas por la Administración en los grupos de obras correspondientes a las especialidades y competencias de la profesión.
9. Realizar la supervisión y seguimiento de las obras tanto públicas como privadas de Valdivia, redactando informes para su aprobación y control.
10. Cualesquiera otras funciones correspondientes a las especialidades y competencias de la profesión de Arquitecto Técnico.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP):

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (LFPE). (artículos 57.4 TREBEP y 90.4 LFPE).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización de presentación de las instancias, el título universitario de Aparejador, Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de la Edificación o del Grado correspondiente o título que habilite para el ejercicio de esta profesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y durante el período de nombramiento de empleado público.

Tercera.- Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del TREBEP y 91 de la LFPE, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación o informe expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado éste, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1.- Forma.

4.1.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo presentarán la solicitud dirigida al señor alcalde de la ELM de Valdivia, conforme al modelo que aparece en el anexo I, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

4.1.2.- La alegación y acreditación de los méritos se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas, adjuntando la documentación que, por cada supuesto, se especifica en el anexo II.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el tribunal pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

4.1.3.- Serán admisibles las copias simples de documentos, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente, pues con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desaparece la figura de la "copia compulsada" y, en este sentido, se deroga el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la administración general del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

Por otro lado, en el apartado 5 del preámbulo de dicha ley, donde se trata de la validez y eficacia de las copias, concluye con la siguiente afirmación: "Por tanto, el interesado podrá presentar con carácter general copias de

documentos, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel".

4.2.- Plazo y lugar de presentación.

- Las instancias se presentarán en el registro general de la ELM de Valdivia, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado integrante las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
- Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Quienes deseen presentar la documentación de manera electrónica lo podrán hacer por la sede electrónica de la Entidad <http://elmvaldivia.sedelectronica.es>.

4.3.- Derechos de examen.

4.3.1.- Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación del justificante del ingreso de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

4.3.2.- Los derechos referidos se fijan en 53,51 euros, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias. El ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias que se indican en la solicitud de participación. En el documento de pago deberá figurar: " Entidad Local Menor de Valdivia. Pruebas selectivas para una plaza de Arquitecto Técnico, nombre, apellidos y DNI del aspirante".

4.3.3.- No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

4.4.- Documentación a acompañar con las solicitudes.

A la instancia (anexo I) se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante en vigor.
- Fotocopia del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la titulación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- En el caso de tener la condición de discapacitado deberá aportar el certificado o informe indicado en la base tercera.
- Documento/s justificativo/s de los méritos alegados conforme se indica en la base 4.1.2.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión de éstos últimos, que se expondrá en el tablón de edictos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal: <http://elmvaldivia.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.1.1.- Los aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que han detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

5.1.2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen respecto a la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos para la realización de las pruebas.

5.1.3.- Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

5.2.- Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, que se dictará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de la Entidad y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal: <http://elmvaldivia.sedelectronica.es>.

5.3.- Se dictará resolución de Alcaldía que contenga la lista definitiva de admitidos y excluidos, también se indicará el nombramiento de los miembros que van a formar parte del Tribunal Calificador y se fijará la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando precedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de edictos y tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Entidad <http://elmvaldivia.sedelectronica.es>.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde de la Entidad Local Menor de Valdivia y estará integrado por un presidente, tres vocales y un secretario, designándose igual número de suplentes; todos ellos con voz y voto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 LFPE al menos, uno de los vocales, deberá pertenecer a una Administración distinta a la convocante.

En todo caso, habrán de poseer nivel de titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la cobertura.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.
- e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

6.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.3.- La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

6.4.- Para la válida constitución del Tribunal, a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías titulares o suplentes.

6.5.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores si para la prueba se demanda oír la opinión de técnicos especialistas, que tendrán voz, pero no voto, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo del ejercicio.

6.7.- En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, un representante de cada Sindicato con implantación en la ELM de Valdivia.

6.8.- El tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

6.9.- El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

6.10.- Todas las dudas e incidencias que surjan de y sobre la aplicación de las normas de las bases de la convocatoria serán

resueltas por el Tribunal, por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia.

Corresponderá al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

En el acta de la sesión de constitución del tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

6.11.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias más destacables que se produzcan.

Séptima.- Sistema de selección.

El proceso de selección se realizará a través de los sistemas de concurso-oposición, en turno libre y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

- a) una primera fase de oposición. A esta fase se le imputa el 60% del total de la puntuación.
- b) una segunda fase de concurso. A esta fase se le imputa el 40 % del total de la puntuación.

Octava.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

8.1.- La prueba selectiva de la oposición, no podrá comenzar hasta transcurridos al menos un mes desde la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y no podrá exceder de cuatro meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la celebración de los ejercicios de la fase de oposición, salvo causa extraordinaria justificada.

El primer ejercicio se celebrará el día, hora y lugar que por resolución de la Alcaldía se determine y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de la ELM de Valdivia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <http://elmvaldivia.sedelectronica.es>.

La información relativa a los demás trámites de dicho proceso sólo se publicará en el tablón de anuncios de la ELM de Valdivia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <http://elmvaldivia.sedelectronica.es>.

8.2.- Los aspirantes, que deberán ir provistos del DNI, serán convocados para los ejercicios, en llamamiento único, atendiendo a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, iniciándose por aquel cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Función Pública a los efectos de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho de participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.3.- El Tribunal, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

Novena.- Fase de oposición.

El proceso selectivo en la fase de oposición, constará de dos ejercicios, que tendrán carácter de obligatorios y eliminatorios, siendo requisito imprescindible para superar los mismos, haber obtenido las puntuaciones mínimas requeridas.

El temario de la convocatoria está recogido en el anexo III de las presentes bases, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran producir en los mismos. No obstante, en la totalidad del proceso selectivo, deberá exigirse por el Tribunal y el aspirante deberá ajustarse a la normativa vigente el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.1- Primer ejercicio: Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario elaborado por los miembros del Tribunal de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, que versará

sobre las materias del programa que figura en el anexo III (temario) de esta convocatoria.

Se penalizarán las contestaciones erróneas. Las preguntas no contestadas no puntúan, ni serán objeto de penalización.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún documento de consulta ni digitales ni telemáticos.

Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales, siguiendo un orden correlativo. Dichas preguntas deberán ser contestadas por los aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El órgano de selección confeccionará el cuestionario de preguntas instantes antes de la celebración de la prueba.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

La fórmula para determinar la calificación en el ejercicio, será la siguiente:

$A - (E/n-1) \times 10$ N
Dónde: A=aciertos; E=errores; n=número de respuestas alternativas por pregunta; N=número de preguntas.

Tras la exposición de la lista provisional, por orden de puntuación se abrirá un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de las puntuaciones para posibles reclamaciones. Una vez resueltas, se procederá a publicar la lista definitiva de aspirantes que hayan superado este primer ejercicio.

9.2.- Segundo ejercicio: Consistente en la resolución, por escrito, de uno o varios supuestos o pruebas prácticas, propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa del temario específico que figura en el anexo III, en el tiempo y con los medios auxiliares que dicho Tribunal disponga.

Este ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El contenido de este segundo ejercicio de la fase oposición, estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes, para llevar a cabo las funciones y tareas propias del puesto de trabajo convocado.

El Tribunal de Selección indicará el día, lugar y hora de celebración de este segundo ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse este, los criterios de corrección del mismo.

Tendrá una duración máxima de tres horas y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tras la exposición de la lista provisional por orden de puntuación se abrirá un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación para posibles reclamaciones. Una vez resueltas, se procederá a publicar la lista definitiva de aspirantes que hayan pasado esta primera fase, después de haber superado los dos ejercicios de la misma.

9.3.- La calificación final de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios; se realizará la media entre las dos puntuaciones y a este resultado se le aplicará el 60%. Esta operación se efectuará únicamente con los aspirantes que hubiesen obtenido la calificación mínima exigida para la superación de cada uno de los ejercicios.

Decima.- Fase de concurso.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. Su valoración se realizará una vez finalizada la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado ésta.

- La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo a los criterios que figuran en el anexo II.

Décimo primera.- Calificación definitiva del proceso selectivo.

11.1.- Calificación final del proceso selectivo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida en la fase de oposición; dicha suma determinará el orden final de puntuación.

En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final, los criterios a tener en cuenta, a efectos de desempate y para aplicar de forma progresiva si el empate persistiese serán:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en la valoración de la formación.
4. Mayor edad.

11.2.- Una vez elaborada la lista por orden de puntuación total de ambas fases, se expondrá al público abriéndose un plazo de 5 días hábiles a efectos de reclamación de la puntuación otorgada en la fase de concurso que en este momento es provisional.

11.3.- Resueltas las posibles reclamaciones por el Tribunal se expondrá la lista definitiva. Si no hubiera reclamaciones la lista referida en el punto 11.2 anterior quedará elevada a lista definitiva sin necesidad de nueva actuación por parte del Tribunal. El orden de colocación de los aspirantes en esta lista se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose que ha aprobado la prueba aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación total definitiva.

Décimo segunda.- Listado de aprobados y propuesta de nombramiento.

12.1.- Con la publicación de la lista definitiva el Tribunal hará público el nombre del aspirante aprobado y elevará al Sr. Alcalde de la ELM de Valdivia la propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado, en número no superior al de plazas convocadas (una).

12.2.- Los aspirantes incluidos en la lista definitiva del apartado 11.3 anterior que no obtengan plaza formarán parte de una lista de espera para cubrir la posibilidad de la no toma de posesión del aspirante seleccionado.

Décimo tercera.- Presentación de documentos.

13.1.- En el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la publicación definitiva de la propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado, éste deberá presentar en la Secretaría General de esta Entidad, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2ª y no aportados previamente:

- Original de los documentos aportados en fotocopia con la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Certificado médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de las administraciones de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13.2.- La falta de presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en el punto anterior, excepto en los casos de fuerza mayor u otros casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, como consecuencia de la citada anulación, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida.

Décimo cuarta.- Nombramiento y toma de posesión.

14.1.- Presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente de la ELM de Valdivia efectuará nombramiento como Arquitecto Técnico, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. No pudiendo superar el número de aspirantes nombrados, al de plazas convocadas.

14.2.- El nombramiento será notificado al interesado para la toma de posesión de su plaza, en el plazo que se establezca para ello.

14.3.- En dicha toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

14.4.- Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido, y se tendrá en cuenta la lista de espera por orden de puntuación, siguiéndose con estos los mismos trámites hasta la toma de posesión.

Décimo quinta.- Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el tablón de edictos de la ELM de Valdivia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <http://elmvaldivia.sedelectronica.es>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación serán el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número que se publique "como DNI" se corresponderá con los últimos cuatro dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El inventario de tratamiento de datos personales de la Entidad Local Menor de Valdivia, aprobados por Decreto de Alcaldía el 15 de diciembre de 2021, dado cuenta a la Junta Vecinal en sesión del 26 de enero de 2022 y publicados en el portal de transparencia de <https://elmvaldivia.sedelectronica.es> contempla:

RAT-068-R-033: SELECCIÓN DE PERSONAL**Décimo sexta.- Incidencias, impugnación o recursos.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases; siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base decimoctava de la presente convocatoria, así como las demás normas de general aplicación.

Contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Décimo séptima.- Igualdad de género.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Décimo octava.- Normativa de aplicación.

En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al proceso selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigésima.- Disposición final.

Las presentes bases serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXOS.

I.- Solicitud de participación.

II.- Méritos

III.- Temario.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Don/Doña _____ con DNI _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, calle _____, número _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de la convocatoria efectuada por la ELM de Valdivia para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, en turno libre, de 1 plaza de Arquitecto Técnico correspondiente al grupo A, subgrupo A2, subescala técnica, categoría técnica media, y dotadas de un nivel 20 de complemento de destino, pertenecientes a su plantilla de personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público de 2022, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número ____ de ____ de _____ de 202_, y el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número ____ de ____ de _____ de 202_.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que si no posee la condición de discapacidad. (En caso afirmativo, deberá cumplimentar el siguiente apartado).

Carácter de la discapacidad: _____

Grado: _____

Necesita (si / no) adaptación de las pruebas en tiempo y/o medios materiales: _____

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases, comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas, y, en caso de ser seleccionado/a, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.
- Justificante bancario del pago por derechos de examen (1).
- Documento justificativo de los méritos alegados conforme lo indicado en el anexo II.
- Certificado o informe expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten la condición de discapacidad alegada, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Valdivia a ____ de _____ de 202_

El solicitante

Fdo. _____

Protección de datos personales.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a un ficho cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos; formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, cuyo titular es la ELM de Valdivia, sito en Plaza de España, 1 de Valdivia, ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

(1) Entidades bancarias:

Santander: ES44 0049 2767 54 1210002460.

Banca Pueyo: ES42 0078 0045 8340 0200 0047.

Caja Almondralejo: ES06 3001 0039 3239 1000 0128

ANEXO II

MÉRITOS

Meritos computables:

Experiencia laboral: La puntuación máxima será de 3 puntos, y se valorará de la siguiente manera.

Méritos	Puntos	Máximo	Documentación
Por servicios efectivos prestados en cualquier administración pública, como arquitecto técnico, con independencia de que se hubiesen prestado bajo régimen estatutario, funcional o laboral.	- 0,015 por cada día cotizado al 100 % de la jornada, computándose proporcionalmente los porcentajes de jornadas inferiores.	Hasta 1,5 puntos	Se acreditarán mediante la aportación de certificación actualizada original o fotocopia e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
Por los servicios prestados en la administración pública realizando tareas de asistencia técnica o asesoramiento urbanístico conforme a contrato de prestación de servicio.	- 0,040 por cada 500 horas efectivas de servicios prestados. No se considerará los periodos inferiores a 500 horas	Hasta 1 punto	Se acreditarán mediante la aportación de certificación actualizada original o fotocopia en el que se exprese el total de horas contratadas.
Por servicios prestados por cuenta ajena en empresas privadas, en puestos de arquitecto técnico.	- 0,030 por cada año completo cotizado al 100 % de la jornada, computándose proporcionalmente los porcentajes de jornadas inferiores. No se considerará los periodos inferiores a un año.	Hasta 0,5 puntos	Se acreditarán mediante original o fotocopia del contrato de trabajo, certificación de empresa, nómina...etc., en los que se especifique la categoría profesional del puesto desempeñado, junto con informe de vida laboral actualizado.

Formación. La puntuación máxima será de 1 puntos y se valorará de la siguiente manera:

Cursos de formación: Los méritos se valorarán conforme al baremo que más adelante se señala y hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y especialización que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza a la que se opta e impartidos o certificados por las administraciones públicas, los colegios profesionales, las universidades, los acogidos a los distintos acuerdos de formación continua en las administraciones públicas, los de formación ocupacional y los organizados o impartidos por las organizaciones sindicales o sus fundaciones al amparo de convenios suscritos con la Administración General del Estado, atendiendo al siguiente desglose:

De 20 a 50 horas de duración 0,10 puntos
De 51 a 150 horas de duración 0,25 puntos
De más de 150 horas de duración 0,50 puntos

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos. Asimismo, el Tribunal no valorará aquellos cursos de formación presentados de forma insuficiente o incorrecta.

ANEXO III

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I).

- Título Preliminar.
- De los derechos y deberes fundamentales:
 - De los españoles y extranjeros.
 - Derechos y libertades:
 - De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.
 - De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2. La Constitución Española de 1978(II).

- De los derechos y deberes fundamentales:
 - De los principios rectores de la política social y económica.
 - De las garantías de las libertades y derechos fundamentales.
 - De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Constitución Española de 1978(III).

- De la Organización Territorial del Estado:
 - De la Administración Local.
 - De las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I).

- Título Preliminar.
- De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5. Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II).

- De las instituciones de Extremadura.
 - De la Junta de Extremadura y de la Administración.
 - Del ejercicio y control de los poderes de la Comunidad.
 - De otras instituciones estatutarias.

- Del Poder Judicial en Extremadura.
- De la organización territorial.

Tema 6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (I).

- Disposiciones Generales.
- El municipio:
 - Organización.
 - Competencias.
- La Provincia:
 - Organización.
 - Competencias.

Tema 7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (II).

- Disposiciones comunes a las Entidades Locales:
 - Régimen de funcionamiento.
- Bienes, actividades y servicios, y contratación:
 - Bienes.
- Régimen de Organización de los municipios de gran población:
 - Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios:
 - Organización del Pleno.
 - Atribuciones del Pleno.
 - El Alcalde.

Tema 8. Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

- Entidades Locales Menores:
 - Disposiciones Generales:
 - Potestades de las entidades locales menores.
 - Competencias de las entidades locales menores.
- Gobierno, Organización y Funcionamiento.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I).

- Título Preliminar. Disposiciones Generales.
- De los interesados en el procedimiento:
 - La capacidad de obrar y el concepto de interesado.
 - Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II).

- De la actividad de las Administraciones públicas:
 - Normas Generales de actuación.
 - Términos y plazos.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III).

- De los actos administrativos:
 - Requisitos de los actos administrativos.
 - Eficacia de los actos.
 - Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV).

- De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común:
 - Garantías del procedimiento.
 - Iniciación del procedimiento.
 - Ordenación del procedimiento.
 - Instrucción del procedimiento.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V).

- Finalización del Procedimiento.

Tema 14. Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I).

- Recursos de las Haciendas Locales.
 - Enumeración
 - Tributos:
 - Imposición y Ordenación de tributos locales.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II).

- Presupuestos y gasto público:
 - De los presupuestos:
 - Contenido y aprobación.
 - Ejecución y liquidación.

Tema 16. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I).

- Personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Derechos y Deberes:
 - Derechos de los empleados públicos.
 - Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.
 - Derechos retributivos. Deberes de los empelados públicos. Código de Conducta.

Tema 17. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II).

- Régimen Disciplinario.

Tema 18. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombre y contra la Violencia de Género en Extremadura.

- Título Preliminar. Disposiciones Generales.
- Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas:
 - Medidas para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la normativa;
 - Transversalidad de género.
- Violencia de Género:
 - Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

Tema 19. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.
- Derechos y obligaciones.

Tema 20. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Título Preliminar.
- Transparencia de la actividad pública:
 - Ámbito subjetivo de aplicación.
 - Publicidad activa;
 - Principios Generales.
 - Derechos de acceso a la información pública;
 - Régimen General.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Ley 11/2018 de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (I).

- Título Preliminar. Disposiciones generales.

Tema 2. Ley 11/2018 de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (II).

- Clasificación del suelo.

Tema 3. Ley 11/2018 de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (III).

- La ordenación territorial y urbanística.
 - La ordenación urbanística.

Tema 4. Ley 11/2018 de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (IV).

- La ejecución del planeamiento.

- Instrumentos y técnicas para la gestión urbanística.

- Los proyectos de urbanización.

Tema 5. Ley 11/2018 de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (V).

- La actividad edificatoria.
 - Procedimientos de control de actuaciones urbanísticas.

Tema 6. Ley 11/2018 de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (VI).

- La actividad edificatoria.
 - Deber de conservación y declaración de ruina.

Tema 7. Ley 11/2018 de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (VII).

- Protección de la legalidad urbanística.

Tema 8. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (I).

- Título Preliminar. Disposiciones Generales.

Tema 9. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (II).

- Título I. Clasificación del suelo.

Tema 10. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (III).

- Título II. La ordenación territorial y urbanística.

Tema 11. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (IV).

- Título III. Régimen del suelo.

Tema 12. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (V).

- Título IV. La ejecución del planeamiento.

Tema 13. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (VI).

- Título V. Los patrimonios públicos del suelo.

Tema 14. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (VII).

- Título VI. La actividad edificatoria

Tema 15. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (VIII).

- Título VII. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 16. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (I).

- Título Preliminar. Disposiciones Generales.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (I).

- Título I. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (II).

- Título II. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 19. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (III).

- Título III. El Informe de Evaluación de los Edificios.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (IV).

- Título IV. Cooperación y Colaboración Interadministrativas.

Tema 21. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (V).

- Título V. Valoraciones.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (VI).

- Título VI. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.

Tema 23. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (VII).

- Título VII. Función social de la propiedad y gestión del suelo.

Tema 24. Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (VIII).

- Título VIII. Régimen Jurídico.

Tema 25. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (I).

- Disposiciones Generales.
- Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 26. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (II).

- Agentes de la Edificación.

Tema 27. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (III).

- Responsabilidades y garantías.

Tema 28. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (I).

- Disposiciones Generales.
- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
- Contratos del sector público.

- Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 29. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (II).

- Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
- Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 30. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (III).

- Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
- Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 31. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (IV).

- De los contratos de las Administraciones Públicas.
- De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas.
- De la Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.
 - Expedientes de contratación.
 - Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 32. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (V).

- De los contratos de las Administraciones Públicas.
- De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas.
- De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 33. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (VI).

- De los contratos de las Administraciones Públicas.
- De los distintos contratos de las Administraciones Públicas.
- El contrato de obras.

Tema 34. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (VII).

- De los contratos de las Administraciones Públicas.
- De los distintos contratos de las Administraciones Públicas.
- El contrato de Servicio.

Tema 35. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (VIII).

- Organización administrativa para la gestión de la contratación.
- Órganos competentes en materia de contratación.

- Órganos de contratación.

Tema 36. Código Técnico de la Edificación (I).

- Parte I. Disposiciones generales.
 - Ámbito de aplicación.
 - Contenido del CTE.
 - Documentos recogidos y registro general del CTE.

Tema 37. Código Técnico de la Edificación (II).

- Parte I. Exigencias básicas.

Tema 38. Código Técnico de la Edificación (III).

- Parte I. Contenido del proyecto.

Tema 39. Código Técnico de la Edificación (IV).

- Parte I. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 40. Código Técnico de la Edificación (V).

- DB-SI 1. Propagación interior.
 - Compartimentación en sectores de incendio.
 - Locales y zonas de riesgo especial.

Tema 41. Código Técnico de la Edificación (VI).

- DB-SI 3. Evacuación de ocupantes.

Tema 42. Código Técnico de la Edificación (VII).

- DB-SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 43. Código Técnico de la Edificación (VIII).

- DB-SUA 1. Seguridad frente al riesgo de caídas.

TEMA 44. Código Técnico de la Edificación (IX).

- DB-SUA 2. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento.

Tema 45. Código Técnico de la Edificación (X).

- DB-SUA 9. Accesibilidad.

Tema 46. Código Técnico de la Edificación (XI).

- DB-HE 0. Limitación del consumo energético.
 - Ámbito de aplicación.
 - Caracterización.
 - Cuantificación de la exigencia.
 - Procedimiento y datos para la determinación del consumo energético.
 - Justificación de la exigencia.

Tema 47. Código Técnico de la Edificación (XII).

- DB-HE 1. Condiciones para el control de la demanda energética.

- Ámbito de aplicación.
- Caracterización.
- Cuantificación de la exigencia.
- Justificación de la exigencia.

Tema 48. Código Técnico de la Edificación (XIII).

- DB-HE 4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.
 - Ámbito de aplicación.
 - Caracterización.
 - Cuantificación de la exigencia.
 - Justificación de la exigencia.

Tema 49. Código Técnico de la Edificación (XIV).

- DB-HE 5. Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.
 - Ámbito de aplicación.
 - Caracterización.
 - Cuantificación de la exigencia.
 - Justificación de la exigencia.

Tema 50. Código Técnico de la Edificación (XV).

- DB-HS 1. Protección frente a la humedad.
 - Generalidades.

Tema 51. Código Técnico de la Edificación (XVI).

- DB-HS 2. Recogida y evacuación de residuos.
 - Generalidades.

Tema 52. Código Técnico de la Edificación (XVII).

- DB-HS 3. Calidad del aire interior.
 - Generalidades.
 - Caracterización y cuantificación de la exigencia.

Tema 53. Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

- El informe de evaluación de edificios.

Tema 54. Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinadas a uso residencial vivienda en el ámbito de la comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.

Tema 55. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 56. Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Objeto, definiciones y ámbito de aplicación.
 - Ámbito de aplicación.

- Instalaciones y servicios.

Tema 57. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (I)

- Accesibilidad en la edificación.

Tema 58. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (II)

- Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y naturales.

Tema 59. Decreto 66/2022, de 8 de junio, por el que se establece el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como los establecimientos públicos instalaciones y espacios abiertos en que aquéllos se desarrollan de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 60. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (I).

- Disposiciones Generales.
 - Ámbito de aplicación.
- Prevención Ambiental.
 - Ámbito y finalidad.
 - Instrumentos de intervención ambiental.
 - Autorización ambiental integrada.
 - Autorización ambiental unificada.
 - Normas comunes a las autorizaciones ambientales.

Tema 61. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (II).

- Prevención Ambiental.
- Comunicación ambiental autonómica.
- Comunicación ambiental municipal.

Tema 62. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (III).

- Disciplina ambiental.
 - Inspección y control.

Tema 63. Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. (I).

- Cálculo del valor de tasación.
 - Métodos técnicos de valoración.

Tema 64. Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. (II).

- Cálculo del valor de tasación.
 - Valoración de bienes inmuebles y derechos.

Tema 65. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

- De las infraestructuras rurales.
 - Infraestructuras viarias.
 - De las vías pecuarias.

Tema 66. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. (I).

- De la formación y mantenimiento del catastro inmobiliario.
 - Valoración.
 - El valor catastral y su determinación.

Tema 67. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. (II).

- La cartografía catastral.
 - Concepto.
 - Contenido.
 - Carácter temático.

Tema 68. Código Civil. (I).

- De las Servidumbres.
 - De las Servidumbres en general.
 - De los modos de adquirir las servidumbres.
 - De los modos de extinguirse las servidumbres.

Tema 69. Código Civil. (II).

- De las Servidumbres.
 - De las Servidumbres legales.
 - De las servidumbres de paso,
 - De la servidumbre de medianería.
 - De la servidumbre de luces, vistas.
 - Del desagües de los edificios.
 - De las distancias y obras intermedias para ciertas construcciones y plantaciones.

Tema 70. Plan General Municipal de Villanueva de la Serena.>>

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Valdivia, a fecha de la firma digital.- El Alcalde – Presidente, Diego Corraliza Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valverde de Burguillos
Valverde de Burguillos (Badajoz)

Anuncio 5365/2022

Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, como personal laboral mediante concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público para estabilización

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COMO PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2022, se han aprobado la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de lo dispuesto en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la forma prevista en las propias bases.

BASES DEL PROCEDIMIENTO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 2022 y en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Número total de vacantes	Una (1) plaza
Régimen	Laboral
Jornada	Jornada completa
Grupo/subgrupo/categoría profesional	Asimilada a Grupo C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Esta plaza tiene asignada las retribuciones básicas correspondientes a su grupo y subgrupo dentro de la plantilla de personal de esta Corporación, así como las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo. Su régimen de derechos y obligaciones es el aplicable a los empleados públicos del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para participar en el procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española Estado o de otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) En su caso, poseer la titulación exigida conforme a lo previsto en la base primera.

Tercera. Turno de reserva y aspirantes con discapacidad.

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo.

En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento debiendo acreditar esta circunstancia en el momento de la presentación de la solicitud.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En todo caso, el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, como una de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos se establece que las solicitudes de participación se presentarán exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección de internet <https://valverdedeburguillos.sedelectronica.es>, utilizando el trámite denominado "solicitud de participación en procesos de selección de personal". Esta presentación requiere la identificación de la persona interesada y su firma a través de certificado electrónico, claves concertadas o cualquier otro sistema válido, en los términos previstos en el artículo 26 y siguientes del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si alguna de las personas solicitantes no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento podrá ser válidamente realizada por un empleado público habilitado perteneciente a la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, mediante comparecencia personal.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, adjuntarán certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal valore la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea

necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Valverde de Burguillos será el responsable del tratamiento de estos datos.

Quinta. Derechos de examen.

No se establecen derechos de examen.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Los siguientes defectos no serán subsanables, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud de participación, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Si están previstas pruebas en el procedimiento, simultáneamente se hará público el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera de dichas pruebas, sin perjuicio de la facultad del Tribunal de acumular en la misma sesión dos o más pruebas.

Séptima. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario o para aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz pero sin voto, no participando en la adopción de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

En su caso, el Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El régimen de abstención y recusación de los miembros del Tribunal será el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de

que se trate.

Fase de oposición.

La fase de oposición será previa a la del concurso y consistirá en la realización de las pruebas de aptitud obligatorias previstas en estas bases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Respecto a los aspirantes que opten por el turno de reserva de discapacitados, en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La realización de las pruebas tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio, calificándose hasta un máximo total de 60 puntos.

Para aquellas pruebas que no puedan desarrollarse de manera conjunta por la totalidad de aspirantes, el orden de actuación de los aspirantes será el que resulte del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión, como medida apropiada para un desarrollo ágil del proceso. En otro caso, el llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de los que consta esta fase. Para superar esta fase de oposición será necesario alcanzar un mínimo de 20 puntos.

Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Ejercicio único: Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, un cuestionario tipo test planteado por el Tribunal de 40 preguntas con un máximo de cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa anexo a esta convocatoria. Podrán incluirse preguntas reserva, que sustituirán a las preguntas del ejercicio en caso de que el Tribunal, de oficio o a instancias de cualquier aspirante, determine la inexactitud de cualquier de ellas.

No se permitirá el uso de libros o de cualquier otro tipo de documentación ni el de teléfonos móviles.

La calificación del ejercicio se realizará hasta un máximo de 60 puntos, otorgando 1,50 puntos por respuesta correcta y deduciendo 0,40 puntos por respuesta errónea, no puntuando las preguntas no respondidas.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los méritos que pueden apreciarse en la fase de concurso son los que siguen, con una puntuación máxima de 40 puntos:

	Mérito	Puntuación
A	Méritos profesionales. Los méritos profesionales se acreditarán con Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado de documentos como contratos de trabajo, certificados de empresa e informes de la Administración o empresa contratante que identifiquen la categoría profesional y funciones del puesto desempeñado.	Máximo 30 puntos

	Mérito	Puntuación
A1	Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante, por mes completo:	0,50 puntos
A2	Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en otras categorías profesionales de la Administración convocante, por mes completo:	0,20 puntos
A3	Resto de servicios prestados en el sector público, por mes completo:	0,10 puntos
B	Titulación académica. La titulación académica se acreditará mediante entrega de copia del título académico oficial de mayor grado alcanzado.	Máximo 5 puntos
B1	Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior y distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente:	5 puntos
C	Formación. Los méritos por formación se acreditarán mediante entrega de los diplomas o certificados correspondientes a los cursos alegados, que deberán expresar el contenido de la formación y el número de horas de la misma.	Máximo 5 puntos
C1	Por cursos de formación recibidos o impartidos, organizados por instituciones públicas o entidades privadas de reconocido prestigio apreciado por el Tribunal, con una duración mínima de 20 horas, en materias específicas (contabilidad, presupuestos, fiscalización, gestión tributaria, recaudación, nóminas), por hora de formación:	0,02 puntos
C2	Por formación y práctica en al menos cuatro aplicaciones informáticas de uso habitual en la Administración convocante (Gestiona, Word, Excel, SicalWin, Accede (padrón y registro), Slack), acreditable mediante certificados de formación y/o informe del responsable superior administrativo:	5 puntos

Novena. Calificación.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en la fase de oposición y en los distintos apartados del baremo anterior.

Décima. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando aquellos propuestos para su nombramiento o contratación.

Los posibles empates serán resueltos a favor del candidato que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición y, si persistiera el mismo, a favor de aquel que hay acreditado mayor mérito en el apartado A1 del baremo del concurso, sin tener en cuenta el límite de puntuación máxima de dicho apartado. En último caso, se procederá al desempate por sorteo en acto público.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo otorgado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes propuestos, con excepción de aquellos que presten servicios actualmente al Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, deberán someterse a reconocimiento médico en centro designado por el propio Ayuntamiento, que acredite su capacidad para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En caso de que dicho reconocimiento concluya con un dictamen negativo, el aspirante no podrá ser nombrado o contratado, quedando anuladas sus actuaciones.

En el caso de personal funcionario, el Alcalde deberá nombrar funcionario a los aspirantes propuestos, cuyo nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que

corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público. Formalizado el contrato, deberá comunicarse a la oficina de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, deberá informarse a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimosegunda. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a elección del recurrente, el que corresponda a su domicilio, con el límite de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decimotercera. Igualdad de género.

Sin menoscabo del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. Estatuto de los vecinos.

Tema 4. Órganos de gobierno en los municipios de régimen común. El Alcalde: Naturaleza del cargo, elección, deberes y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Notificaciones y publicación de acuerdos.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I. Contenido esencial. Principios y ámbito de aplicación. Los Interesados. La Capacidad de Obrar. El Registro electrónico.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II. Actos

administrativos. Procedimiento administrativo común.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11. Hacienda Local I. La Hacienda Local. Normativa aplicable. Principios tributarios de las Haciendas Locales. Recursos de las entidades locales.

Tema 12. Hacienda Local II. Ordenanzas fiscales.

Tema 13. Hacienda Local III. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución.

Tema 14. Hacienda Local IV. Ingresos tributarios de los municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Ingresos municipales de derecho público no tributarios.

Tema 15. Personal al servicio de la Administración Local I. Concepto. Clases. Legislación aplicable. Estructura de la función pública local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local.

Tema 16. Personal al servicio de la Administración Local II. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17. Personal al servicio de la Administración Local III. Contratación laboral. Modalidades contractuales.

Tema 18. Contratación administrativa I. La Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Novedades y principios inspiradores. Clases de contratos. Los contratos administrativos típicos: Obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, consultaría y asistencia y contrato de servicios.

Tema 19. Contratación administrativa II. La Selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento y forma de contratación. Perfección y formalización del contrato. Contratos menores.

Tema 20. Régimen jurídico de los bienes locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El Inventario Municipal.

Tema 21. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Clases y regulación.

Tema 22. La Administración local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Licencias urbanísticas. Órdenes de ejecución.

Tema 23. Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno.

Tema 24. La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental. Principios y conceptos básicos. Derechos de los ciudadanos. Obligaciones de las administraciones públicas. Cesiones y comunicaciones de datos de carácter personal. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 25. Administración electrónica, servicios al ciudadano y nuevas tecnologías. DNI electrónico. Correo electrónico. Identidad y firma electrónica. Automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Servicios telemáticos. Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

Tema 26. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

Tema 27. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Transversalidad de género. Violencia de Género.

Valverde de Burguillos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Carlos Delgado Méndez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valverde de Burguillos
Valverde de Burguillos (Badajoz)

Anuncio 5364/2022

Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial-Encargado de Obras, como personal laboral mediante concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público para estabilización

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN UNA PLAZA DE OFICIAL-ENCARGADO DE OBRAS, COMO PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2022, se han aprobado la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Oficial-Encargado de Obras, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de lo dispuesto en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la forma prevista en las propias bases.

BASES DEL PROCEDIMIENTO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL-ENCARGADO DE OBRAS COMO PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 2022 y en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Oficial-Encargado de Obras
Número total de vacantes	Una (1) plaza
Régimen	Laboral
Jornada	Jornada completa
Grupo/subgrupo/categoría profesional	Asimilada a Grupo E
Titulación exigible	Sin requisito de titulación
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Esta plaza tiene asignada las retribuciones básicas correspondientes a su grupo y subgrupo dentro de la plantilla de personal de esta Corporación, así como las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo. Su régimen de derechos y obligaciones es el aplicable a los empleados públicos del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para participar en el procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española Estado o de otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) En su caso, poseer la titulación exigida conforme a lo previsto en la base primera.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.
- g) Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

Tercera. Turno de reserva y aspirantes con discapacidad.

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo.

En el caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento debiendo acreditar esta circunstancia en el momento de la presentación de la solicitud.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En todo caso, el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, como una de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos se establece que las solicitudes de participación se presentarán exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección de internet <https://valverdedeburguillos.sedelectronica.es>, utilizando el trámite denominado "solicitud de participación en procesos de selección de personal". Esta presentación requiere la identificación de la persona interesada y su firma a través de certificado electrónico, claves concertadas o cualquier otro sistema válido, en los términos previstos en el artículo 26 y siguientes del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si alguna de las personas solicitantes no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento podrá ser válidamente realizada por un empleado público habilitado perteneciente a la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, mediante comparecencia personal.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, adjuntarán certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal valore la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este

Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Valverde de Burguillos será el responsable del tratamiento de estos datos.

Quinta. Derechos de examen.

No se establecen derechos de examen.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Los siguientes defectos no serán subsanables, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud de participación, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Si están previstas pruebas en el procedimiento, simultáneamente se hará público el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera de dichas pruebas, sin perjuicio de la facultad del Tribunal de acumular en la misma sesión dos o más pruebas.

Séptima. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario o para aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz pero sin voto, no participando en la adopción de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

En su caso, el Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El régimen de abstención y recusación de los miembros del Tribunal será el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

Fase de oposición.

La fase de oposición será previa a la del concurso y consistirá en la realización de las pruebas de aptitud obligatorias previstas en estas bases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Respecto a los aspirantes que opten por el turno de reserva de discapacitados, en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La realización de las pruebas tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo total de 60 puntos.

Para aquellas pruebas que no puedan desarrollarse de manera conjunta por la totalidad de aspirantes, el orden de actuación de los aspirantes será el que resulte del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión, como medida apropiada para un desarrollo ágil del proceso. En otro caso, el llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de los que consta esta fase.

Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Parte 1. Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 45 minutos, un cuestionario tipo test planteado por el Tribunal de 40 preguntas con un máximo de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa anexo a esta convocatoria. Podrán incluirse preguntas reserva, que sustituirán a las preguntas del ejercicio en caso de que el Tribunal, de oficio o a instancias de cualquier aspirante, determine la inexactitud de cualquiera de ellas.

No se permitirá el uso de libros o de cualquier otro tipo de documentación ni el de teléfonos móviles.

La calificación del ejercicio se realizará hasta un máximo de 20 puntos, otorgando 0,50 puntos por respuesta correcta y deduciendo 0,15 puntos por respuesta errónea, no puntuando las preguntas no respondidas.

Primer ejercicio: Parte 2. Cálculo aritmético sencillo.

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 30 minutos, un ejercicio planteado por el Tribunal con cinco problemas de cálculo aritmético sencillo.

No se permitirá el uso de libros o de cualquier otro tipo de documentación ni el de teléfonos móviles o calculadoras.

La calificación del ejercicio se realizará hasta un máximo de 10 puntos, otorgando 2 puntos por respuesta correcta, sin que puntúen las respuestas incorrectas ni las preguntas no respondidas. Esta segunda prueba de cálculo se realizará en la misma sesión que la anterior tipo test.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos entre ambas pruebas para superar este primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una o más pruebas prácticas planteadas por el Tribunal y relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo ofertado.

La valoración de esta prueba será como máximo de 30 puntos, en base a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para superar este segundo ejercicio.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los méritos que pueden apreciarse en la fase de concurso son los que siguen, con una puntuación máxima de 40 puntos:

	Mérito	Puntuación
A	Méritos profesionales. Los méritos profesionales se acreditarán con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acompañado de documentos como contratos de trabajo, certificados de empresa e informes de la Administración o empresa contratante que identifiquen la categoría profesional y funciones del puesto desempeñado.	Máximo 30 puntos
A1	Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante, por mes completo:	0,50 puntos
A2	Servicios prestados como personal funcionario interino en otros cuerpos o escalas o como personal laboral temporal en otras categorías profesionales de la Administración convocante, por mes completo:	0,20 puntos
A3	Resto de servicios prestados en el sector público, por mes completo:	0,10 puntos
B	Formación. Los méritos por formación se acreditarán mediante entrega de los diplomas o certificados correspondientes a los cursos alegados, que deberán expresar el contenido de la formación y el número de horas de la misma.	Máximo 10 puntos
B1	Por cursos de formación recibidos o impartidos, organizados por instituciones públicas o entidades privadas de reconocido prestigio apreciado por el Tribunal, orientados al desempeño de funciones en la categoría profesional a la que se desea acceder, por hora de formación:	0,10 puntos

Novena. Calificación.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en la fase de oposición y en los distintos apartados del baremo anterior.

Décima. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando aquellos propuestos para su nombramiento o contratación.

Los posibles empates serán resueltos a favor del candidato que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición y, si persistiera el mismo, a favor de aquel que hay acreditado mayor mérito en el apartado A1 del baremo del concurso, sin tener en cuenta el límite de puntuación máxima de dicho apartado. En último caso, se procederá al desempate por sorteo en acto público.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo otorgado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes propuestos, con excepción de aquellos que presten servicios actualmente al Ayuntamiento de Valverde de

Burguillos, deberán someterse a reconocimiento médico en centro designado por el propio Ayuntamiento, que acredite su capacidad para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En caso de que dicho reconocimiento concluya con un dictamen negativo, el aspirante no podrá ser nombrado o contratado, quedando anuladas sus actuaciones.

En el caso de personal funcionario, el Alcalde deberá nombrar funcionario a los aspirantes propuestos, cuyo nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público. Formalizado el contrato, deberá comunicarse a la oficina de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, deberá informarse a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimosegunda. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a elección del recurrente, el que corresponda a su domicilio, con el límite de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decimotercera. Igualdad de género.

Sin menoscabo del cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades autonómicas.

Tema 3. Régimen local español. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las administraciones públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 5. Convenio colectivo y acuerdos sobre condiciones de trabajo.

Tema 6. Matemáticas aplicadas a la construcción: Numeración. Números enteros. Múltiplos y divisores. Números fraccionarios. Números decimales. Sistema métrico decimal. Proporcionalidad directa: Aplicaciones. Proporcionalidad

inversa y compuesta. Rectas y ángulos. Polígonos. Áreas. Circunferencias y círculo.

Tema 7. Materiales de construcción: Piedras naturales y artificiales. Piedras artificiales conglomeradas. Hormigón. Materiales cerámicos. Pavimentos. Materiales de impermeabilización.

Tema 8. Útiles, herramientas y maquinaria: Equipos y grupos. Realización de los movimientos de tierra.

Tema 9. Organización de la obra: Planificación del trabajo. Entretienimiento del material.

Tema 10. Cantería y piedra artificial. Aislamientos. Firmes y pavimentos. Obras varias.

Tema 11. Interpretación de planos y medición.

Tema 12. Mediciones de construcción: Replanteo.

Tema 13. Construcción de cimientos. El terreno: Su reconocimiento y preparación. Replanteo de cimientos. Trazado y excavación de cimientos. Excavación a mano en zanjas de cimentación. Excavación a cielo abierto. Excavaciones en pozo. Entibaciones en excavaciones de zanjas para cimientos. Entibaciones en excavaciones a cielo abierto. Construcción de los cimientos.

Tema 14. Construcción de cerramientos y particiones de fábrica: Replanteo de muros. Muros de mampostería ordinaria. Muros de sillería. Muros de hormigón. Muros de ladrillos. Encofrado para pilares rectangulares. Replanteo de tabiques. Construcción de tabiques. Barras principales y cercos o estribos de las vigas de hormigón armado. Encofrado para vigas. Encofrados para techos.

Tema 15. Construcción e impermeabilización de cubiertas: Preparación y mantenimiento de herramientas, equipos y materiales. Preparación de morteros u hormigones. Impermeabilización de superficies.

Tema 16. Realización de revestimientos en láminas: Preparación y mantenimiento de herramientas, equipos y materiales. Reposición del soporte eliminando adecuadamente el revestimiento. Preparación del soporte.

Tema 17. Colocación de señales de circulación: Señales, alturas y postes.

Tema 18. Normas básicas de seguridad laboral en la construcción y sistema de protección. Primeros auxilios a un accidentado.

Tema 19. Riesgos derivados del trabajo en la construcción. Normativa aplicable.

Tema 20. Valverde de Burguillos: Vías y espacios públicos, caminos rurales y parajes, edificios e instalaciones municipales, fiestas locales.

Valverde de Burguillos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Carlos Delgado Méndez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villarta de los Montes
Villarta de los Montes (Badajoz)
Anuncio 5350/2022

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 3/2022 de suplemento de crédito

APROBACIÓN INICIAL

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.villartadelosmontes.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villarta de los Montes, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Antonio Chaves Talán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Vivares
Vivares (Badajoz)
Anuncio 5341/2022

Aprobación provisional de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN U OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://vivares.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vivares, a fecha de la firma digital.- El Alcalde Jairo Pino Mendoza.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Vivares
Vivares (Badajoz)
Anuncio 5352/2022

Aprobación provisional del Reglamento de régimen interno de la Escuela Profesional Dual de Empleo "Vivares Fusión"

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "VIVARES FUSIÓN".

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Vivares, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022,

por unanimidad de los vocales presentes, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de la Escuela Profesional "Vivares Fusión", por lo que se somete el texto a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de alegaciones y reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado, si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones, el texto se entenderá definitivamente aprobado.

En Vivares, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Jairo Pino Mendoza.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)

Anuncio 5339/2022

Corrección de error en edicto publicado el 30 de mayo de 2022 sobre la oferta de empleo público especial para la estabilización del empleo temporal

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ESPECIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Examinada la aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 30 de mayo de 2022, y el Diario Oficial de Extremadura de 31 de mayo de 2022; advertido error en la misma, conforme a las disposiciones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que se detallan, se transcribe a continuación la oportuna rectificación acordada en la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2022:

• Donde dice:

- "- 7 Profesor/a Esc. Música.
- 1 Director/a Esc. Música
- 1 Director/a Residencia".

• Debe decir:

"- 8 Profesor/a Esc. Música".

Quedando eliminadas las plazas de Director/a Esc. música y Director/a Residencia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Carlos Contreras Asturiano.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES**
Mancomunidad Integral Lácara - Los Baldíos
Villar del Rey (Badajoz)
Anuncio 5368/2022

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 5/2022

Aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad el expediente número 5/2022 sobre modificación de créditos, por el que se conceden crédito extraordinario en el presupuesto del ejercicio de 2022, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de la Mancomunidad, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, este expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Rey, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Juan Manuel Iglesias Carrillo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSORCIOS**

Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz. PROMEDIO
Badajoz

Anuncio 5353/2022

Aprobación definitiva del expediente 06/2022 de modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

El Consejo de Administración del Consorcio, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente 06/2022 de modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Sometido el expediente a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia número 207, de 31 de octubre de 2022, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, apartados 1 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 177.2 de la misma norma, el expediente ha resultado definitivamente aprobado con el siguiente resumen de capítulos presupuestarios afectados:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria				Descripción	C. Inic.	Importe
180	16001	63300	0600	Renovación de infraestructuras e instalaciones	75.000,00 €	7.000,00 €
180	16100	64100	0600	Aplicaciones informáticas	0,00 €	13.000,00 €
180	16102	62900	0600	Otras inv. nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 €	3.500,00 €
180	16102	64100	0600	Aplicaciones informáticas	0,00 €	3.500,00 €
180	16105	22100	0600	Energía eléctrica	500.000,00 €	495.000,00 €
180	92000	62600	0900	Equipos para procesos de información	15.000,00 €	18.000,00 €
180	92000	63200	1200	Edificios y otras construcciones	0,00 €	78.000,00 €
Total suplementos de créditos:					590.000,00 €	618.000,00 €

FINANCIACIÓN

Aplicaciones presupuestarias		Descripción	Importe
180	87000	RLT para gastos generales	618.000,00 €
Total:			618.000,00 €

Asimismo, se hace constar que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Vicepresidenta de Promedio, Raquel del Puerto Carrasco.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Comisaría de Aguas
Badajoz
Anuncio 5132/2022

Solicitud de concesión de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Higuera de Llerena

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la petición de concesión de aguas públicas subterráneas que se reseña en la siguiente:

Referencia de expediente: 2049/2018.
 Ref. local: CAS 249/18.
 CIF: 09161674S.
 Localidad y provincia: Higuera de Llerena. (Badajoz).
 Registro solicitud: 1/08/18.
 Objeto petición: Riego (9,8 hectáreas).
 Caudal solicitado: 3,99 l/s.
 Volumen máximo anual: 18.205,2 m³.

Situación de la/s captaciones:

N.º toma	Término	Provincia	Polígono	Parcela
1	Higuera de Llerena	Badajoz	3	30

Lo que se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el cual las personas físicas o jurídicas que puedan considerarse perjudicadas con el aprovechamiento o las obras de que se trata, puedan presentar las correspondientes reclamaciones en el Ayuntamiento de Higuera de Llerena, en la Comunidad de Regantes que corresponda y en las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz (Avda. Sinforiano Madroño, número 12. 06011. Badajoz).

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIOS****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico****Confederación Hidrográfica del Guadiana****Comisaría de Aguas****Badajoz****Anuncio 5059/2022***Solicitud de modificación de características de una concesión de aguas superficiales*

COMISARIA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aguas superficiales de referencia CONC. 53/00.

COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionario: Comunidad de Regantes Canal de Orellana.

Destino del aprovechamiento: Ampliación de riego en 1.564-00-00 ha, totalizando 42.000-00-00 ha.

Caudal máximo instantáneo solicitado: Aumento de caudal en 1.251,20 l/s, totalizando 41.687,20 l/s.

Cauce: Río Guadiana por el Canal de Orellana.

Términos municipales donde radican las obras: Acedera, Don Benito, Guareña, Medellín, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Rena, Santa Amalia, Villanueva de la Serena y Villar del Rey en la provincia de Badajoz, y, Almoharín, campo lugar, Escorial, Madrigalejo y Miajadas en la provincia de Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., avda. Sinforiano Madroñero, 12 de Badajoz, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNALES SUPERIORES****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura****Secretaría de Gobierno****Cáceres****Anuncio 5369/2022***Nombramiento de Juez de Paz titular en Valverde de Leganés*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 21/11/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido judicial de Olivenza.

Localidad de Valverde de Leganes.

Juez de Paz titular.- Doña María Isabel Jiménez Carrasco.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a fecha de la firma digital.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop